



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE BECERRIL DE CAMPOS (PALENCIA)
EJERCICIO 2003

INFORME DEFINITIVO

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

MONTSERRAT PÉREZ RON, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, en el ejercicio de su función fiscalizadora, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS (PALENCIA), EJERCICIO 2003, correspondiente al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2004. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, acordó su remisión a las Cortes de Castilla y León, al Ayuntamiento de Becerril de Campos y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Valladolid, a tres de octubre de dos mil seis.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,



Fdo: Pedro Martín Fernández

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
1.A) OBJETIVOS Y ALCANCE	3
1.B) LIMITACIONES AL ALCANCE	4
1.C) MARCO JURÍDICO	5
1. D) TRÁMITE DE ALEGACIONES	6
2.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	7
3.- SISTEMA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS	10
3.A) SISTEMA CONTABLE	10
3.B) RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12
4.- PRESUPUESTOS	14
4.A) ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	14
4.B) PRESUPUESTO.....	16
4.C) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	18
5.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS	23
5.A) INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS DE DERECHO PÚBLICO	23
5.B) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	31
6.- GASTOS PRESUPUESTARIOS.....	35
6.A) GASTOS DE PERSONAL	35
6.B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	39
6.C) INVERSIONES REALES.....	41
6.D) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	45

7.- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	48
8.- DEUDORES.....	52
9.- ACREEDORES	56
10.- ENDEUDAMIENTO	61
11.- TESORERÍA	66
12.- REMANENTE DE TESORERÍA.....	68
13.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	72
13.A) CONCLUSIONES	72
13.B) RECOMENDACIONES.....	77
14.- OPINIÓN	79
ANEXOS:	80

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2004 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de octubre de 2004, que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia), ejercicio 2003”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

1.A) OBJETIVOS Y ALCANCE

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoria de regularidad, que incluye tanto la fiscalización financiera como la de cumplimiento, estableciéndose los siguientes objetivos:

- 1) Comprobar si los estados y cuentas anuales se presentan de acuerdo con las normas y principios de contabilidad aplicables y reflejan adecuadamente en todos sus aspectos significativos su situación económica, financiera y patrimonial.
- 2) Verificar si la gestión económico-financiera se ha desarrollado de conformidad con la normativa de aplicación.
- 3) Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes, que se han respetado los principios de igualdad y libre concurrencia en la adjudicación de los contratos y que la ejecución de los contratos se ha realizado en el tiempo y coste previstos.

4) Verificar los sistemas de control interno.

Las cuentas y estados que han sido objeto de revisión son los integrantes de la Cuenta General del Ayuntamiento, recurriendo para su comprobación a los libros y registros contables de la Entidad fiscalizada y la documentación soporte de las operaciones contabilizadas.

Las actuaciones fiscalizadoras se refieren al ejercicio 2003, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado.

El trabajo se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y ha consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

1.B) LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización son las siguientes:

- 1) El Ayuntamiento no ha elaborado el Libro de Inventarios y Balances, según establecen la Regla 48 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 17 de julio de 1990 (ICALS) y el artículo 35 del RBEL.
- 2) No se efectúa un seguimiento de los gastos con financiación afectada, por lo que no se han cuantificado las desviaciones de financiación derivadas de tales gastos que permitan la determinación del Resultado Presupuestario Ajustado y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en las reglas 215 y 223 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por la ICALS.
- 3) No se ha facilitado por parte del Ayuntamiento determinada información solicitada, de forma reiterada, que se detalla en los correspondientes apartados del Informe, especialmente la señalada en los apartados 5.A, 6.A, 8 y 10.
- 4) Ausencia de documentación soporte en algunas operaciones analizadas, disponiendo sólo de la documentación contable.

- 5) Falta de contestación a la circularización realizada en los casos señalados en los correspondientes apartados del Informe.

1.C) MARCO JURÍDICO

La normativa que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de la Entidad durante el ejercicio fiscalizado se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990 (ICAL).
- Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 17 de julio de 1990 (ICALS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL).

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHN).
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).
- Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (TRLGP).
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP):
- Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (RGR).

1. D) TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el informe provisional se remitió al cuentadante, con fecha 23 de junio de 2006, para que, en el plazo de veinte días formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El municipio de Becerril de Campos pertenece a la provincia de Palencia y está situado a 14 Km. de la capital, dentro de la comarca de Tierra de Campos. Tiene una extensión de 78,96 km² y cuenta con una población de derecho, referida al 1 de enero de 2003, de 1.032 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística, lo que supone una densidad media de población de 13,07 habitantes por km².

En el ejercicio fiscalizado se celebraron elecciones municipales el 25 de mayo, que dieron lugar a la constitución de una nueva Corporación Municipal con fecha 14 de junio.

Durante este periodo el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tenía constituidos los siguientes órganos necesarios:

- 1) El **Alcalde**, puesto ocupado por dos titulares, uno hasta el 14 de junio y el otro a partir de esa fecha como resultado de las elecciones.
- 2) Los **Tenientes de Alcalde**, en número de 3 en ambas legislaturas.
- 3) El **Pleno**, integrado por el Alcalde y ocho Concejales.
- 4) La **Comisión de Gobierno** (actualmente Junta de Gobierno Local), aunque su constitución no es obligatoria, por ser un municipio de menos de 5.000 habitantes, se estableció en las dos legislaturas. Estuvo compuesta por el Alcalde y dos Concejales hasta el 26 de junio de 2003, y a partir de esa fecha, con la nueva Corporación, por el Alcalde y tres Concejales.

Además ha contado con los siguientes órganos complementarios previstos en el artículo 119.1 del ROFRJ:

- 1) La **Comisión Especial de Cuentas**, formada por el Alcalde y 2 Concejales en los dos mandatos.
- 2) **Comisiones Informativas Permanentes**, ocho durante el primer mandato y cinco en el segundo, compuestas cada una de ellas por el Alcalde y 2 Concejales:

- Primer mandato:
 - Comisión de Agricultura
 - Comisión de Ganadería
 - Comisión de Personal
 - Comisión de Obras
 - Comisión de Deportes y Juventud
 - Comisión de Cultura y Festejos
 - Comisión de Mujer y Participación Ciudadana
 - Comisión de Economía y Hacienda

- Segundo mandato:
 - Comisión de Agricultura y Ganadería
 - Comisión de Personal, Obras y Servicios, Instalaciones y Jardines
 - Comisión de Asuntos Sociales, Ayudas y Subvenciones
 - Comisión de Deportes e Instalaciones deportivas
 - Comisión de Cultura, Festejos e Infancia

El municipio no dispone de un reglamento orgánico municipal propio, aplicándose en su defecto el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ). Tampoco existen normas internas reguladoras de la distribución de competencias, funciones y responsabilidades.

De acuerdo con su población de derecho, inferior a 5.000 habitantes, el Ayuntamiento presta todos los servicios obligatorios recogidos en el apartado 1.a) del artículo 26 de la LBRL, salvo el de control de alimentos y bebidas. Como servicios complementarios presta también los de biblioteca e instalaciones deportivas de uso público.

Todos ellos se prestan por gestión directa, bien por el propio Ayuntamiento o a través de la Mancomunidad de Campos y Nava, de la que forma parte el Ayuntamiento, que gestiona, entre otros, el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

No existen Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento ni Sociedades Mercantiles participadas mayoritariamente por éste.

La estructura administrativa del Ayuntamiento está integrada por el puesto de Secretaría y una plaza de Auxiliar-Administrativo.

Al tratarse de un municipio cuya Secretaría está clasificada en tercera clase, este puesto tiene atribuidas, además de las funciones propias, las correspondientes al puesto de Intervención (el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad); asimismo, dado lo reducido de la plantilla, acumula también la gestión directa de las actuaciones administrativas.

Dicho puesto ha sido desempeñado durante el ejercicio fiscalizado por dos titulares, ambos funcionarios con habilitación de carácter nacional, uno hasta el 31 de marzo mediante acumulación de funciones, y otro a partir del 1 de abril, ocupando la plaza con carácter definitivo.

Las funciones de Tesorería han estado atribuidas durante los dos mandatos vigentes en el ejercicio fiscalizado a sendos Concejales del Ayuntamiento, mediante acuerdo de los correspondientes Plenos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

3.- SISTEMA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

3.A) SISTEMA CONTABLE

La contabilidad del Ayuntamiento se lleva a través de una aplicación informática, que fue sustituida en el ejercicio 2003, implantándose una aplicación facilitada por la Diputación Provincial, que realiza funciones de asesoramiento y mantenimiento de la misma.

Esta aplicación está ajustada a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), por lo que el Ayuntamiento sólo desarrolla los módulos aplicables a las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

La Entidad lleva todos los Libros de Contabilidad establecidos como obligatorios por la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (ICALS), salvo el Libro de Inventarios y Balances.

Los libros de contabilidad son generados por la citada aplicación informática, y en general se ajustan en su contenido a lo establecido en el Título II de la ICALS, sin embargo no cumplen todos los requisitos establecidos en la regla 45, ya que no contienen “diligencia acreditativa de la naturaleza del libro y del número de folios”.

Se ha comprobado la coincidencia entre los registros de la contabilidad presupuestaria y las correspondientes cuentas del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, salvo en el caso de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, debido a que las inversiones de reposición contabilizadas presupuestariamente en el capítulo 6 se han registrado en la contabilidad financiera como gastos del ejercicio en lugar de hacerlo como inmovilizado.

En general, los documentos contables correspondientes a las operaciones registradas no se expiden en soporte papel, salvo los relativos a pagos ordenados (P) y a los ingresos, y por tanto carecen de las firmas que acreditan su autorización, fiscalización y contabilización.

En la contabilización de las operaciones realizadas se han detectado deficiencias derivadas en algunos casos de la aplicación informática y en otros de errores de contabilización, entre las que se pueden destacar, las siguientes:

- En los Libros Mayores de Ingresos de Presupuestos Cerrados los saldos de “derechos pendientes de recaudar” no son coherentes, ya que no reflejan las operaciones de ingreso registradas.
- Se han detectado discrepancias entre los datos de de la Liquidación Presupuestaria y los consignados en el Libro Mayor de Ingresos de Presupuesto Corriente correspondientes a “derechos pendientes de recaudar” a fin de ejercicio, debido a que en el Libro Mayor los importes correspondientes a “derechos pendientes de recaudar” no reflejan las “devoluciones de ingresos”.
- En el Libro Diario General de Operaciones la numeración secuencial de los asientos contables no es coherente con las fechas contables, debido a que se están registrando operaciones con una fecha anterior a la consignada en otras operaciones contabilizadas previamente.
- En los tributos gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrones de contribuyentes, los anticipos percibidos de entidades financieras a cuenta de la recaudación se han contabilizado como recaudación, en contra de lo establecido por la ICALS, que prevé su consideración como ingresos pendientes de aplicación. Asimismo, las devoluciones de recibos se contabilizaron como anulación de derechos en lugar de hacerlo como devolución de ingresos.
- Las relaciones establecidas en la aplicación informática entre las partidas presupuestarias y las cuentas del Plan de Contabilidad Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (PCSEL) en algunos casos son erróneas.
- Los saldos que presentaban en el Balance de Situación a 31.12.2002 las cuentas del grupo 46 (Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos), que recogen el recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a la Diputación Provincial, se han anulado compensándolos con la cuenta de Patrimonio, de forma que en el Balance de Sumas y Saldos a 01.01.2003 dichas cuentas no aparecen.

- Se ha detectado la existencia de cuentas con saldo contrario a su naturaleza, especialmente de los subgrupos 16 y 50 (préstamos recibidos), debido a una contabilización incorrecta de las operaciones de amortización.
- Las Operaciones de Tesorería se contabilizan incorrectamente por el límite del crédito disponible, en lugar de hacerlo por los importes dispuestos.
- Algunas operaciones, cuya naturaleza presupuestaria era conocida previamente por la Corporación, se han contabilizado indebidamente en cuentas no presupuestarias.
- En el registro de las operaciones contables se han producido errores en la imputación de algunos gastos e ingresos a las partidas presupuestarias correspondientes.

3.B) RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003 fue formada el 17 de junio de 2004, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 24 de junio de 2004 y, una vez cumplidos los trámites de exposición al público y publicación en el B.O.P., se aprobó por el Pleno de la Corporación el 30 de septiembre de 2004, realizándose su rendición al Consejo de Cuentas con fecha 15 de octubre de 2004. Por tanto, si bien su tramitación se realizó fuera de los plazos fijados en el artículo 193 de la LRHL, su aprobación y rendición se produjo dentro de los plazos previstos para ello.

La Cuenta General del ejercicio 2003 rendida estaba compuesta por todos los estados, cuentas y demás documentación complementaria establecidos por la ICALS para las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, a excepción de los siguientes:

- a) Estados de “realización de los derechos” correspondiente a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos en los que se refleja la recaudación realizada: modelos ES22 y ES27 (regla 233 de la ICALS).
- b) Estado de gastos con financiación afectada que muestre la información relativa a su ejecución, tanto por la vertiente de gastos como de ingresos, poniendo de manifiesto las desviaciones de financiación existentes (regla 239 de la ICALS).
- c) Certificaciones bancarias relativas a los saldos de algunas de las cuentas del Ayuntamiento (regla 229 de la ICALS).

Los estados señalados en el punto a) fueron aportados por la Entidad con motivo de esta fiscalización y las certificaciones bancarias se obtuvieron de las Entidades Financieras correspondientes. Respecto al Estado de gastos con financiación afectada, por parte de la Entidad se comunicó que durante el ejercicio 2003 no se habían realizado gastos de este tipo, sin embargo en el curso de los trabajos de fiscalización se ha detectado que se han recibido diversas subvenciones con fines específicos y se han realizado gastos en aplicación de las mismas.

Las cuentas y estados integrantes de la Cuenta General se generan por la aplicación informático-contable, que como se ha señalado anteriormente está adaptada a la ICAL, motivo por el cual algunos de los estados no se ajustan al modelo simplificado que establece el Título IV de la ICALS para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, sino al modelo fijado por la ICAL para el resto de las Entidades Locales.

En los Anexos a este Informe se incluyen los estados y cuentas anuales más relevantes del ejercicio 2003 que han sido presentados por el Ayuntamiento de Becerril de Campos en su Cuenta General.

4.- PRESUPUESTOS

4.A) ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio 2003 no se ajusta, en el cumplimiento de los plazos, a lo establecido por los artículos 149 y 150 de la LRHL, excediendo ampliamente la fecha límite para su aprobación de 31 de diciembre del ejercicio anterior.

La aprobación inicial por el Pleno de la Corporación se produjo el 26 de noviembre de 2003, y el plazo de exposición al público concluyó el día 22 de diciembre sin que se presentasen reclamaciones, por tanto, en aplicación del artículo 150.1 de la LRHL, se considera definitivamente aprobado el 23 de diciembre de 2003.

Su publicación en el BOP, y por tanto su entrada en vigor, se produjo el 9 de enero de 2004, con posterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario.

El artículo 150.6 de la LRHL establece la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente. Sin embargo, esta prórroga no se aplicó durante todo el ejercicio, sino que la Liquidación Presupuestaria se efectuó con el Presupuesto del ejercicio 2003, incumpliendo lo establecido en los siguientes preceptos:

- el citado artículo 150.6 de la LRHL, según el cual *“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 160 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto”*.
- el artículo 172.1 de la LRHL, ya que según tal precepto *“El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente.....”*.

Dado que la entrada en vigor del Presupuesto del ejercicio 2003 no se produce hasta el año 2004, la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior debió aplicarse durante todo el ejercicio 2003, y por tanto la Liquidación también debió efectuarse con dicho Presupuesto.

No obstante lo anterior, respecto a la validez real de la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2003, su publicación, y vigencia posterior y la liquidación del mismo, hay que tener en cuenta la presunción de validez que el artículo 57 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorga a los actos administrativos. Es decir, estos actos, que infringen el ordenamiento jurídico, no pueden dejar de aplicarse precisamente por su presunción de validez, hasta que así se declare.

Dicha declaración hubiese exigido la impugnación de estos actos por el Estado o la Comunidad Autónoma, tal como disponen los artículos 214 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o proceder a la revisión de oficio o a la declaración de lesividad de los mismos contempladas en los artículos 102 y 103 de la citada Ley 30/1992.

Teniendo en cuenta lo señalado respecto a la validez del Presupuesto del ejercicio 2003 y su liquidación, así como que la Cuenta General rendida se ha elaborado a partir éstos, las comprobaciones y revisiones efectuadas se han aplicado también sobre dicho Presupuesto y su liquidación.

Respecto al Presupuesto prorrogado, señalar que coincide íntegramente con el Presupuesto inicial del ejercicio 2002, dado que no se ha dictado Resolución de ajuste a la baja sobre estos créditos iniciales, según lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LRHL en materia de presupuestos (RPL). Sin embargo, en el Presupuesto del ejercicio 2002 se ha detectado una discrepancia entre los créditos para gastos incluidos en el Presupuesto inicial aprobado (523.944,87 €) y los recogidos como créditos iniciales en los estados de Liquidación Presupuestaria contenidos en la Cuenta General del ejercicio 2002 (535.327,46 €), habiéndose tomado como referencia a los efectos de este trabajo los correspondientes al Presupuesto aprobado.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas junto con éste, regulan las materias señaladas en el artículo 9.2 del RPL, si bien no contemplan alguno de los aspectos necesarios, como la forma en que los perceptores de subvenciones deben acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y la aplicación de los

fondos recibidos. Se ha detectado un error en la Base 1ª al señalar el importe de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, que no coincide con los aprobados.

4.B) PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro se recoge el resumen por capítulos de las previsiones de ingresos y los créditos para gastos tanto del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2003 como del Presupuesto prorrogado, que como se ha señalado anteriormente coincide con el del ejercicio 2002. Dado que durante el ejercicio fiscalizado no se realizó ningún tipo de modificaciones presupuestarias, las previsiones iniciales y definitivas son coincidentes.

INGRESOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2003	PRESUPUESTO PRORROGADO	VARIACIÓN	
1 Impuestos directos	179.000,00	147.944,04	31.055,96	21,0%
2 Impuestos indirectos	21.100,00	9.600,00	11.500,00	119,8%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.120,00	65.090,72	20.029,28	30,8%
4 Transferencias corrientes	170.962,00	157.882,08	13.079,92	8,3%
5 Ingresos patrimoniales	3.940,00	6.993,99	-3.053,99	-43,7%
6 Enajenación de inversiones reales	40.167,00	63.316,63	-23.149,63	-36,6%
7 Transferencias de capital	44.999,00	0,00	44.999,00	
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9 Pasivos financieros	0,00	84.500,00	-84.500,00	-100,0%
Total ingresos	545.288,00	535.327,46	9.960,54	1,9%
GASTOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2003	PRESUPUESTO PRORROGADO	VARIACIÓN	
1 Gastos de personal	193.310,00	150.535,23	42.774,77	28,4%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	171.602,00	156.250,00	15.352,00	9,8%
3 Gastos financieros	8.547,00	9.981,00	-1.434,00	-14,4%
4 Transferencias corrientes	35.211,00	30.953,18	4.257,82	13,8%
6 Inversiones reales	61.497,00	7.582,00	53.915,00	711,1%
7 Transferencias de capital	0,00	145.324,79	-145.324,79	-100,0%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9 Pasivos financieros	24.046,00	23.318,67	727,33	3,1%
Total gastos	494.213,00	523.944,87	-29.731,87	-5,7%

CUADRO Nº 1

De los datos recogidos en este cuadro pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2003, con unas previsiones de ingresos de 545.288,00 € y unos créditos para gastos de 494.213,00 € presenta un superávit de 51.075,00 € que permite compensar parcialmente el Remanente de tesorería negativo existente a 31 de diciembre de 2002, cuyo importe asciende a 96.101,69 €
- El estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2003 se asienta fundamentalmente en los ingresos tributarios y precios públicos (capítulos 1, 2 y 3), que representan el 52,3% del total de los ingresos previstos, y las transferencias corrientes (capítulo 4) con el 31,4% del total.
- Este Presupuesto de ingresos incorpora un incremento del 1,9% respecto al Presupuesto prorrogado, situándose las principales diferencias en la supresión del endeudamiento previsto en el capítulo 9 y la reducción de los ingresos por enajenación de inversiones reales (capítulo 6), que se compensan con un aumento del 28,1% en los ingresos tributarios y precios públicos y del 36,8% las transferencias (capítulos 4 y 7).
- En el estado de gastos el mayor peso lo tienen los gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), que alcanzan el 73,8% del total de los créditos del Presupuesto del ejercicio 2003, mientras que los gastos de inversión (capítulos 6 y 7) representan sólo el 12,5% del total.
- Esta previsión de gastos es inferior en un 5,7% a la correspondiente al Presupuesto prorrogado y las mayores variaciones corresponden a una reducción del 59,8% de los gastos de inversión y un aumento del 28,4% de los gastos de personal.
- Las variaciones que se han introducido en el Presupuesto del ejercicio 2003 relacionadas con las operaciones de endeudamiento van encaminadas a su reducción; así, junto con la supresión del endeudamiento previsto en el capítulo 9 del estado de ingresos, en el estado de gastos se incrementan ligeramente los créditos en el capítulo 9 para la amortización de endeudamiento existente y se reducen los créditos previstos en el capítulo 3 de gastos financieros.

En cuanto a la distribución del Presupuesto de gastos por grupos de función se concentra fundamentalmente en la función 4 “Producción de bienes públicos de carácter social” que absorbe el 42,0% del gasto y la función 1 “Servicios de carácter general” con un 40,2%. Las variaciones respecto al Presupuesto 2002 se sitúan precisamente en estas

funciones, con un aumento del gasto en la función 1 que se compensa con una minoración en la función 4, si bien parte de esas diferencias se deben a un cambio de criterio en la imputación de los gastos de personal.

4.C) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Del Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2003, que se refleja desglosado por capítulos en el cuadro nº 2, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El Presupuesto de ingresos presenta un grado de ejecución global del 85,1%, con unos derechos reconocidos de 464.024,16 € lo que supone una desviación respecto a las previsiones definitivas importante (14,9%) si se tiene en cuenta que el Presupuesto se aprobó en el último mes del ejercicio. Los niveles de ejecución más elevados se alcanzan en los capítulos 2, 3, 5 y 7, para los que se superan las previsiones iniciales, mientras que el capítulo 6 no ha tenido ninguna ejecución.
- La recaudación fue de 402.022,46 € que representa un grado de realización del 86,6% del total de los derechos reconocidos, destacando el bajo nivel alcanzado en el capítulo 7 con un 39,20%. De los 62.001,70 € de derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio el 48,9% corresponde al capítulo 7 y el 33,7% al capítulo 3.
- La ejecución del presupuesto de gastos es elevada, con unas obligaciones reconocidas de 480.833,55 € que suponen un grado de ejecución del 97,3% de los créditos definitivos. La ejecución más baja la presenta el capítulo 1, con un 94,4%.
- Los pagos realizados ascienden a 437.168,22 € que representa un grado de realización del 90,9%, alcanzándose el nivel más bajo, con el 50,3%, en el capítulo Inversiones reales. Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 43.715,33 € de las cuales el 68,4% corresponde a gastos en Inversiones reales.
- La distribución del presupuesto ejecutado por capítulos no presenta diferencias importantes con respecto a la distribución del presupuesto aprobado, salvo en el caso del capítulo de Enajenación de inversiones reales que pasa de representar el 7,4% del estado de ingresos en el presupuesto aprobado al 0,0% en el ejecutado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización sobre la gestión del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia) - Ejercicio 2003

INGRESOS							
CAPITULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Importancia relativa	Grado de ejecución	Recaudación Neta	Grado de realización	Derechos Pendientes de Cobro
1 Impuestos directos	179.000,00	149.915,72	32,3%	83,8%	146.594,19	97,8%	3.321,53
2 Impuestos indirectos	21.100,00	21.459,66	4,6%	101,7%	21.266,41	99,1%	193,25
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.120,00	86.880,79	18,7%	102,1%	65.968,75	75,9%	20.912,04
4 Transferencias corrientes	170.962,00	151.476,01	32,6%	88,6%	144.772,81	95,6%	6.703,20
5 Ingresos patrimoniales	3.940,00	4.396,68	0,9%	111,6%	3.863,28	87,9%	533,40
6 Enajenación de inversiones reales	40.167,00	0,00	0,0%	0,0%	0,00		0,00
7 Transferencias de capital	44.999,00	49.895,30	10,8%	110,9%	19.557,02	39,2%	30.338,28
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
Total ingresos	545.288,00	464.024,16	100,0%	85,1%	402.022,46	86,6%	62.001,70
GASTOS							
CAPITULOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Importancia relativa	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones Pendientes de Pago
1 Gastos de personal	193.310,00	182.562,23	38,0%	94,4%	173.916,90	95,3%	8.645,33
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	171.602,00	170.672,86	35,5%	99,5%	165.492,86	97,0%	5.180,00
3 Gastos financieros	8.547,00	8.412,51	1,7%	98,4%	8.412,51	100,0%	0,00
4 Transferencias corrientes	35.211,00	35.091,66	7,3%	99,7%	35.091,66	100,0%	0,00
6 Inversiones reales	61.497,00	60.098,45	12,5%	97,7%	30.208,45	50,3%	29.890,00
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,0%		0,00		0,00
9 Pasivos financieros	24.046,00	24.045,84	5,0%	100,0%	24.045,84	100,0%	0,00
Total gastos	494.213,00	480.883,55	100,0%	97,3%	437.168,22	90,9%	43.715,33

CUADRO Nº 2

- Por grupos de función la ejecución presupuestaria es bastante homogénea, y por tanto su distribución similar a la que presenta el Presupuesto aprobado, de modo que el gasto realizado se concentra principalmente en la función 4 “Producción de bienes públicos de carácter social”, con el 42,7%, y la función 1 “Servicios de carácter general”, con el 41,1%.
- Las obligaciones reconocidas no sobrepasan los créditos definitivos dentro de los niveles de vinculación establecidos en las Bases de Ejecución (capítulo y grupo de función).

En los siguientes gráficos puede apreciarse tanto la comparación del Presupuesto del ejercicio 2003 con el Presupuesto prorrogado, y por ende con el Presupuesto de 2002, como la ejecución presupuestaria del ejercicio:

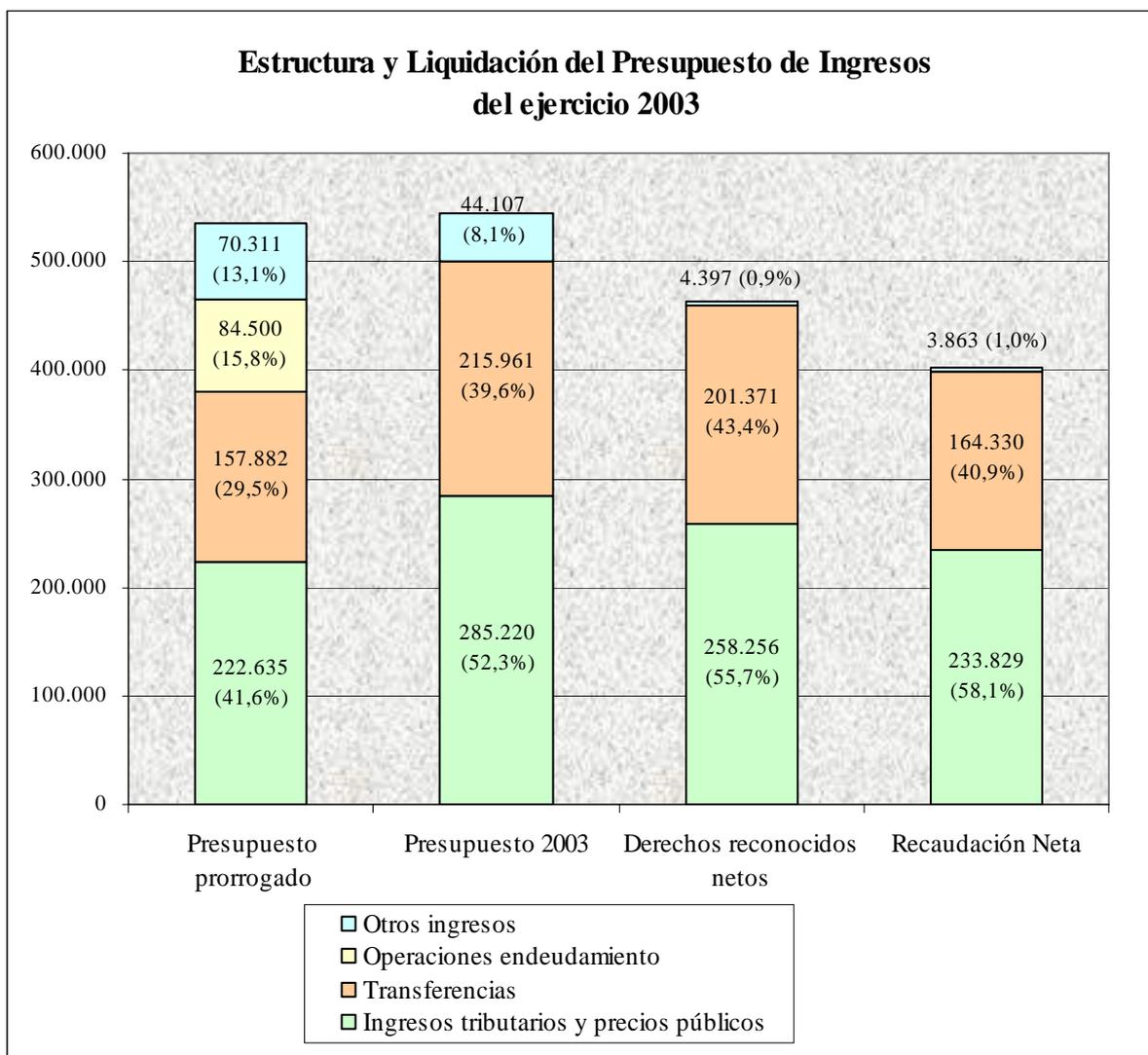


GRÁFICO Nº 1

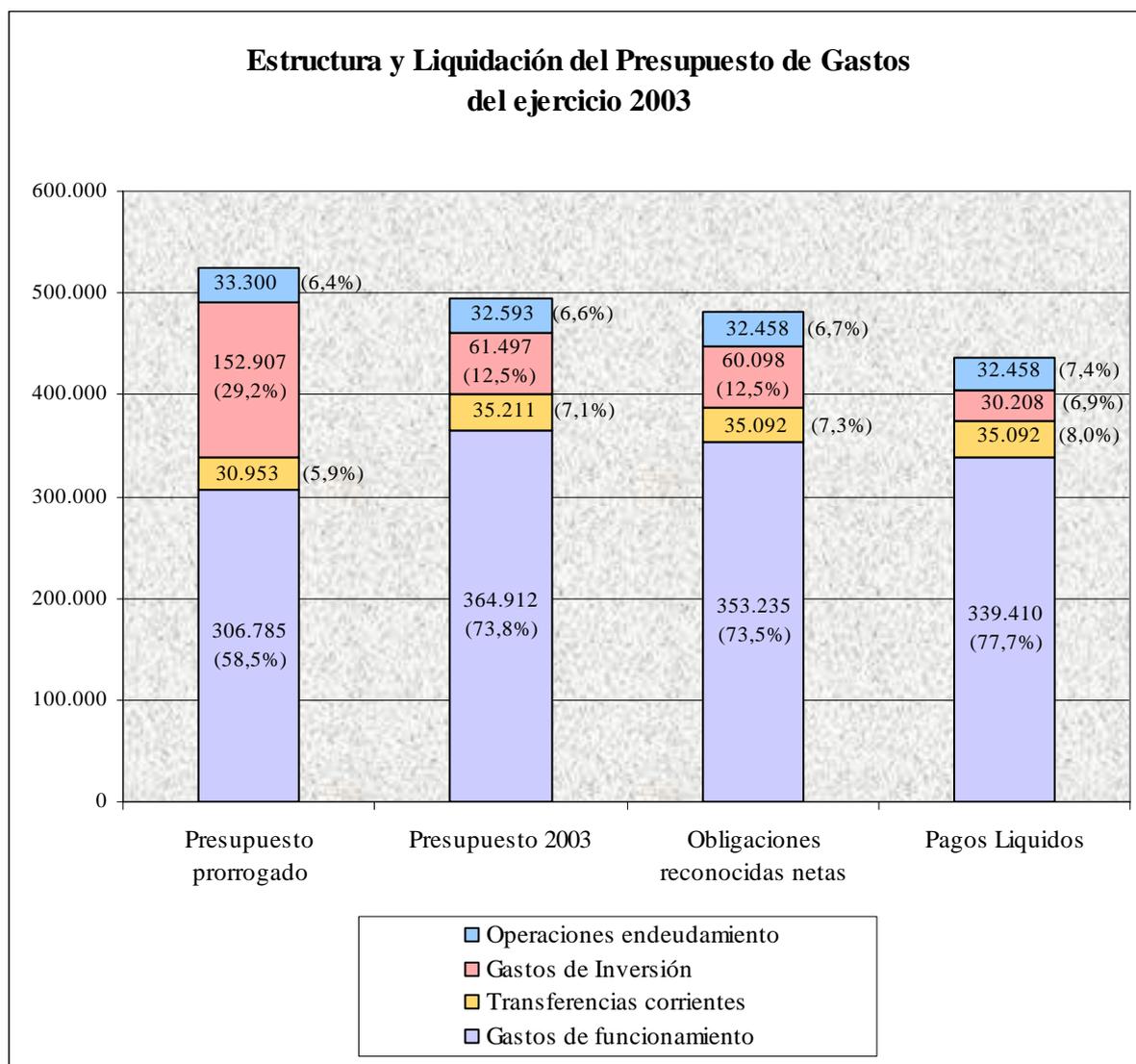


GRÁFICO Nº 2

Respecto al ejercicio anterior, la evolución de la ejecución presupuestaria ha sido positiva, resumiéndose en los siguientes datos:

- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha mejorado en un 1,7 puntos (pasando del 83,4% en 2002 al 85,1% en 2003) y la recaudación en 3,5 puntos (del 83,1% en 2002 al 86,6% en 2003).
- En cuanto al presupuesto de gastos, la evolución al alza de los índices ha sido mas elevada, alcanzándose en el grado de ejecución de gastos un diferencial de 10,2 puntos (del 87,1% en 2002 al 97,3% en 2003) y en el grado de realización de pagos de 14,2 puntos (del 76,8% en 2002 al 90,9% en 2003).

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2003, en el que se resume la ejecución presupuestaria, y su comparación con el de 2002 se refleja en el siguiente cuadro:

	2003	2002	% variación
Derechos reconocidos netos	464.024,16	446.514,64	3,9
Obligaciones reconocidas netas	480.883,55	456.360,39	5,4
Resultado Presupuestario	-16.859,39	-9.845,75	71,2
Desviaciones positivas de financiación			
Desviaciones negativas de financiación			
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería			
Resultado Presupuestario Ajustado	-16.859,39	-9.845,75	71,2

CUADRO Nº 3

Como puede verse, se ha producido un incremento respecto a 2002 tanto de los derechos como de las obligaciones reconocidas, a pesar de que el Presupuesto de 2003 es inferior al de 2002, consecuencia de la mejora en los índices de ejecución apuntada anteriormente.

El incremento de los ingresos se centra en los de carácter tributario y las transferencias de capital, que permiten compensar con creces la disminución de los procedentes de la enajenación de inversiones reales. Respecto a los gastos, se ha producido un incremento prácticamente generalizado en todos los capítulos presupuestarios, con una excepción significativa en los gastos por Transferencias de capital.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2003 presenta valores negativos de mayor cuantía que los del ejercicio 2002, debido a un incremento mayor de los gastos que de los ingresos. En consecuencia, tanto en 2002 como en 2003 los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido insuficientes para cubrir los gastos del ejercicio.

Respecto al Resultado Presupuestario Ajustado, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento no efectúa un seguimiento de los gastos con financiación afectada por lo que su cálculo no se adapta a la regla 215 de la ICALS, ya que no incorpora las desviaciones de financiación derivadas de tales gastos.

En los siguientes apartados de este Informe se analizan con mayor detalle aspectos de la ejecución presupuestaria de las distintas áreas analizadas.

5.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS

5.A) INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS DE DERECHO PÚBLICO

La ejecución de los capítulos 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos se recoge en el siguiente cuadro a nivel de concepto, con detalle de los subconceptos más significativos:

Concepto / Subconcepto		Previsión Definitiva	Derechos Rec. Netos	Grado ejecución	Recaudación neta	Grado recaudación	Derechos pendientes de cobro
112	Impto. sobre bienes inmuebles	130.000,00	112.013,52	86,2%	110.118,14	98,3%	1.895,38
11200	IBI rústica	50.000,00	40.645,77	81,3%	40.031,05	98,5%	614,72
11201	IBI urbana	80.000,00	71.367,75	89,2%	70.087,09	98,2%	1.280,66
113	Impto. sobre vehículos de tracción mecánica	40.000,00	29.328,55	73,3%	28.183,48	96,1%	1.145,07
130	Impto. sobre actividades económicas	9.000,00	8.573,65	95,3%	8.292,57	96,7%	281,08
TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		179.000,00	149.915,72	83,8%	146.594,19	97,8%	3.321,53
282	Impto. sobre construcciones, instalac. y obras	21.000,00	21.246,01	101,2%	21.246,01	100,0%	0,00
291	Impto. municipal sobre gastos suntuarios	100,00	213,65	213,7%	20,40	9,5%	193,25
TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		21.100,00	21.459,66	101,7%	21.266,41	99,1%	193,25
300	Ventas	10,00	0,00	0,0%	0,00		0,00
310	Servicios generales	49.530,00	56.128,39	113,3%	41.122,07	73,3%	15.006,32
31001	Abastecimiento de aguas	23.000,00	25.779,37	112,1%	18.615,73	72,2%	7.163,64
31002	Alcantarillado	9.000,00	8.214,91	91,3%	5.533,03	67,4%	2.681,88
31003	Recogida de basuras	15.000,00	19.703,86	131,4%	14.888,78	75,6%	4.815,08
	Otras tasas	2.530,00	2.430,25	96,1%	2084,53	85,8%	4.856,72
311	Sobre actividades económicas	10.260,00	8.211,49	80,0%	5.400,92	65,8%	2.810,57
312	Sobre la propiedad inmobiliaria	7.000,00	9.460,94	135,2%	6.365,79	67,3%	3.095,15
340	Servicios de carácter general	7.800,00	8.892,71	114,0%	8.892,71	100,0%	0,00
391	Multas	10,00	0,00	0,0%	0,00		0,00
392	Recargo de apremio	10,00	444,63	4446,3%	444,63	100,0%	0,00
393	Intereses de demora	500,00	0,00	0,0%	0,00		0,00
399	Otros ingresos diversos	10.000,00	3.742,63	37,4%	3.742,63	100,0%	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		85.120,00	86.880,79	102,1%	65.968,75	75,9%	20.912,04
TOTAL INGRESOS CAPÍTULO 1 A 3		285.220,00	258.256,17	90,5%	233.829,35	90,5%	24.426,82

CUADRO Nº 4

Los derechos reconocidos netos en estos capítulos ascienden a 258.256,17 € que representan el 55,7% del total de los ingresos liquidados en el ejercicio 2003 por el Ayuntamiento.

El concepto tributario más importante es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) al que corresponden derechos reconocidos por importe de 112.013,52 € lo que supone el 43,4% del total de los ingresos tributarios. Dentro de este concepto se incluyen IBI urbana con 71.367,75 € e IBI rústica con 40.645,77 €

En el capítulo 3 de Tasas y otros ingresos la partida con mayor peso es la 310 Servicios generales, que representa el 21,7% del total, destacando dentro de éste las tasas por Abastecimiento de aguas y Recogida de basuras.

El grado de ejecución de las previsiones definitivas de estos ingresos es en conjunto del 90,5%, alcanzándose los índices más bajos en el concepto “Otros ingresos directos” con un 37,4% y en el “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” con un 73,3%, si bien en este último caso este índice realmente es superior, debido a que, como más adelante se explica, se anularon por error derechos reconocidos correspondientes a recibos no domiciliados pendientes de cobro. En el extremo contrario se sitúan las Tasas “Sobre la propiedad inmobiliaria” y por “Servicios generales” con índices de ejecución del 135,2% y 113,3% respectivamente.

No se ha podido efectuar un análisis de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el ejercicio 2003 debido a que no han sido entregadas por el Ayuntamiento.

La gestión y recaudación de los recursos tributarios durante el ejercicio fiscalizado se realizó directamente por el Ayuntamiento y a través de la Diputación Provincial de Palencia.

A) Gestión por la Diputación Provincial de Palencia

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de junio de 2003, adoptó sendos acuerdos de delegación en la Diputación Provincial de Palencia de las facultades que tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los siguientes recursos:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) y Actividades Económicas (IAE), con efectos desde el 1 de agosto de 2003.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas y Precios Públicos y Otros ingresos de derecho público de cuantía superior a 600 euros, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2004.

Esto ha supuesto que en el ejercicio 2003 la gestión tributaria y recaudatoria del IBI y el IAE ha sido realizada por la Diputación Provincial, cuyos resultados se recogen en el siguiente cuadro:

Concepto	Voluntaria	Ppal. ejecutiva	Total	Recargo ejecutiva
Cargo 2003 Ayuntamiento	107.498,96	4.102,17	111.601,13	
Bajas	109,17	81,68	190,85	
Recaudación	107.231,79	2.283,11	109.514,90	444,63
Pendiente de cobro	158,00	1.737,38	1.895,38	

CUADRO Nº 5

El procedimiento se inicia con la elaboración de los Padrones de contribuyentes, que se efectúa por la Diputación Provincial, y los remite al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación, hecho lo cual desde la Diputación se gestiona la recaudación de los mismos.

La Diputación realiza entregas mensuales al Ayuntamiento en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación, que son contabilizadas por el Ayuntamiento extrapresupuestariamente como “ingresos pendientes de aplicación”. En el ejercicio 2003 estos anticipos a cuenta ascendieron a 103.599,15 € que representan el 94,2% de la recaudación efectuada.

Al final del ejercicio la Diputación envía la Cuenta de situación e información detallada de la recaudación efectuada, en base a la cual los ingresos se contabilizan en los correspondientes conceptos presupuestarios.

Por el ejercicio de las funciones delegadas la Diputación percibe las tarifas establecidas en cada momento en la Ordenanza correspondiente, que se retienen de las entregas y liquidaciones que se realizan al Ayuntamiento.

Los gastos descontados por este concepto en el ejercicio 2003 fueron de 6.360,38 € lo que supone el 5,8% de la recaudación. Estos gastos, en el Ayuntamiento se han contabilizado extrapresupuestariamente como “pagos pendientes de aplicación”, en lugar de imputarse al

correspondiente concepto presupuestario del capítulo 2 (227.08 “Servicios de recaudación a favor de la entidad”).

Una vez concluido el plazo de recaudación en periodo voluntario, la Diputación envía al Ayuntamiento una relación de los recibos impagados para que se dicte la correspondiente providencia de apremio y proceder a su reclamación en vía ejecutiva.

En el ejercicio 2003 pasaron a la vía ejecutiva recibos por importe de 4.102,17 € es decir el 3,7% del total, de los cuales a 31 de diciembre estaban pendientes de cobro 1.737,38 € El importe de los recargos de apremio cobrados ascendió a 444,63 €

Los índices de recaudación en los tributos gestionados por la Diputación Provincial alcanzan el 98,3% en el IBI y el 96,7% en el IAE.

B) Gestión directa por el Ayuntamiento

El resto de los ingresos son gestionados directamente por el Ayuntamiento, que acude a la colaboración de las Entidades Financieras para llevar a efecto la recaudación. Estas Entidades aplican una comisión por la gestión del cobro y otra por los recibos devueltos.

En el caso de aquellos tributos que se liquidan a través de padrón, se envía a cada Entidad financiera un disquete con los recibos domiciliados en la misma, anticipando ésta el importe de dichos recibos en la cuenta de la Corporación, una vez descontada la comisión por la gestión de recaudación. Finalizado el plazo de pago en periodo voluntario la Entidad Financiera devuelve los recibos no cobrados, descontando su importe de la cuenta junto con la comisión por devoluciones y gastos.

Los recibos no domiciliados, se entregan a Caja España para su cobro, con la misma operativa que para los recibos domiciliados.

Esta forma de trabajar, que en la práctica supone que el Ayuntamiento divide el padrón en liquidaciones domiciliadas en entidades financieras y no domiciliadas y las liquidaciones domiciliadas se clasifican por entidades colaboradoras, ha dado lugar a duplicidades. Así, en el ejercicio 2003 se duplicó la contabilización de las liquidaciones del IVTM domiciliadas, salvo las correspondientes a Caja España, ascendiendo el importe duplicado a 5.488,40 € que fue posteriormente anulado, lo que explica en parte el elevado importe de anulación de liquidaciones en el ejercicio.

No existen cuentas restringidas de recaudación, ni cuentas exclusivamente dedicadas a la recaudación de tributos. Son las cuentas operativas abiertas a nombre de la Corporación las que realizan esa función.

Los resultados de la gestión efectuada por el Ayuntamiento en el ejercicio 2003 respecto de estos ingresos se recogen en el siguiente cuadro:

Concepto	Derechos reconocidos	Derechos anulados por		Derechos reconocidos netos	Recaudación	Devolución ingresos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro	
		Anulac. liquidac.	Devoluc. ingresos						
113	Impto. sobre vehículos de tracción mecánica	37.510,66	7.037,04	1.145,07	29.328,55	29.328,55	1.145,07	28.183,48	1.145,07
282	Impto. sobre construc., instalac. y obras	21.246,01			21.246,01	21.246,01		21.246,01	0,00
310	Tasas servicios generales	61.313,99		5.185,60	56.128,39	46.307,67	5.185,60	41.122,07	15.006,32
311	Tasas sobre actividades económicas	8.211,49			8.211,49	5.400,92		5.400,92	2.810,57
312	Tasas sobre la propiedad inmobiliaria	9.460,94			9.460,94	6.365,79		6.365,79	3.095,15
340	Precios públicos servicios de carácter general	8.999,98		107,27	8.892,71	8.999,98	107,27	8.892,71	0,00
291 399	Otros ingresos	3.956,28			3.956,28	3.763,03		3.763,03	193,25
Total		150.699,35	7.037,04	6.437,94	137.224,37	121.411,95	6.437,94	114.974,01	22.250,36

CUADRO Nº 6

El índice medio de recaudación de los recursos gestionados por el Ayuntamiento es del 83,8% de los derechos reconocidos netos, pero si se calcula excluyendo aquellos recursos que se gestionan íntegramente sin contraído previo (y por tanto con un índice del 100%), el grado de recaudación se sitúa en el 77,1%, notablemente inferior al que presentan los recursos gestionados por la Diputación Provincial.

Además, hay que tener en cuenta que en el caso del IVTM, que según los datos de la liquidación presupuestaria presenta el índice más elevado con un 96,1%, como más adelante se detalla se anularon por error los derechos reconocidos correspondientes a los recibos no domiciliados pendientes de cobro, de manera que el índice de recaudación en realidad es inferior al señalado y por tanto también el índice medio de los recursos gestionados por el Ayuntamiento.

Es destacable también el hecho de que en las tasas por “Entrada de vehículos”, “Tránsito de ganado” y “Portadas y escaparates” correspondientes al ejercicio 2003, el Padrón no se puso al cobro hasta febrero de 2004, por lo que la recaudación del ejercicio fue nula.

Tras el análisis de los libros contables y una muestra de ingresos se han detectado las siguientes deficiencias:

1. La participación en los tributos del Estado del mes de julio se contabilizó en el concepto 282 “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”, por lo que éste concepto está sobrevalorado en 10.007,15 € y en la misma medida minusvalorado el concepto 42000 “Participación en los tributos del Estado”.
2. En los tributos gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrón de contribuyentes, los anticipos percibidos de entidades financieras a cuenta de la recaudación se han contabilizado como recaudación, en contra de lo establecido por la ICALS, que prevé su consideración como ingresos pendientes de aplicación.
3. La devolución de recibos cuyo importe había sido anticipado por las entidades financieras contablemente se ha reflejado como una devolución de ingresos y una anulación de derechos por devolución, en lugar de descontarse de la recaudación bruta como devolución de ingresos y quedar en derechos pendientes de cobro a 31.12.2003.

En el caso del IVTM, al finalizar el ejercicio, una vez detectado el error, se ajustó el saldo de los derechos pendientes de cobro para reflejar el importe de los recibos devueltos mediante un reconocimiento de derechos por ese importe.

En el resto de los casos los derechos reconocidos y los pendientes de cobro a 31.12.2003 están infravalorados en el importe de los recibos devueltos.

4. En las tasas por Abastecimiento de agua, Alcantarillado y Recogida de basuras, se ha verificado que el importe que figura en los libros mayores de conceptos presupuestarios como derechos pendientes de cobro a 31.12.2003 no coincide con el importe reflejado por este mismo concepto en la liquidación presupuestaria y la diferencia es precisamente el importe de las devoluciones.

Estas diferencias no han sido aclaradas por la Corporación y parecen deberse a un error de la aplicación informática que no traslada al saldo pendiente de cobro las devoluciones de ingresos, de forma que en los libros mayores de conceptos presupuestarios los saldos de los derechos pendientes de cobro estarían infravalorados en este importe.

5. En la tasa por Abastecimiento de agua, para registrar una “anulación por error de apunte contable” por importe de 4.367,39 € se ha contabilizado una devolución de ingresos con anulación de derechos, en lugar de haber efectuado dicha anulación mediante la contabilización de los correspondientes documentos inversos.
6. Respecto del ICIO, el Ayuntamiento practica una única liquidación al inicio de la obra y no realiza comprobaciones posteriores para, en su caso, practicar la liquidación definitiva según establece el art. 104.1 de la LRHL.
7. En el concepto 399 “Otros recursos diversos”, según se deduce del texto de los apuntes, se han contabilizado indebidamente:
 - ingresos de concepto desconocido, que deberían haberse llevado a ingresos pendientes de aplicación,
 - ingresos procedentes de subvenciones, que deberían haberse aplicado al capítulo 4 o 7,
 - devolución de pagos duplicados y condonación de comisiones bancarias, que deberían haberse contabilizado como ingresos de forma extrapresupuestaria y aplicarse al Presupuesto minorando los gastos correspondientes.

Del análisis de la gestión realizada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en el que se ha centrado el examen, al tratarse del concepto tributario cuantitativamente más relevante de los gestionados directamente por el Ayuntamiento, se han constatado las siguientes deficiencias:

1. Como se ha señalado anteriormente, se produjo una duplicidad en la contabilización de las liquidaciones del IVTM domiciliadas por importe de 5.488,40 € que fue posteriormente corregida. Sin embargo, al efectuar la anulación de los derechos duplicados, por error se anularon también derechos reconocidos por importe de 1.548,64 € que corresponden a recibos no domiciliados pendientes de cobro.
Respecto a la justificación de las anulaciones la Corporación sólo aportó el documento contable.
2. En el ajuste de los derechos reconocidos realizado al finalizar el ejercicio para reflejar el importe de los recibos devueltos se incluyeron devoluciones por baja de vehículos que estaban correctamente contabilizadas.

3. Se han contabilizado como ingresos del ejercicio el cobro de liquidaciones correspondientes a padrones de ejercicios anteriores.
4. Durante la realización de los trabajos de campo se solicitó certificación de la situación de los recibos pendientes de cobro, según la cual el importe de los derechos pendientes de cobro a 25.10.2005 es superior a los que figuran a 31.12.2003 en la liquidación presupuestaria y el libro mayor por conceptos presupuestarios.

Respecto a los gastos cargados por las Entidades Financieras por su colaboración en la recaudación en el ejercicio 2003 son difíciles de cuantificar, dado que hay tantas liquidaciones de gastos como remesas de recibos devueltos, además parte de ellos están contabilizados como gastos no presupuestarios y los contabilizados presupuestariamente lo han sido como gastos financieros (concepto 349) junto con otros gastos de esa naturaleza (comisiones por mantenimiento de cuentas, por transferencias, intereses de Operaciones de Tesorería, etc.).

A este respecto hay que señalar que, al igual que en los recursos gestionados por la Diputación, los gastos derivados de la recaudación de los derechos de la Corporación efectuada por las Entidades Financieras, deben imputarse al concepto 227 “Trabajos realizados por otras empresas”, subconcepto 08 “Servicios de Recaudación a favor de la entidad”.

Del análisis realizado de los gastos cargados por este concepto en una de las cuentas financieras de la Corporación (Banesto), se deduce lo siguiente:

- De los 10 cargos efectuados por el Banco en el ejercicio 2003, sólo 4 se aplicaron presupuestariamente al concepto 349, los restantes se contabilizaron extrapresupuestariamente como “pagos pendientes de aplicación”.
- Se contabilizaron en un solo apunte tres cargos efectuados en distintas fechas.
- El importe total de los gastos cargados por este concepto supone un 7,7% de la recaudación neta efectuada por esta Entidad, porcentaje superior al que resulta de la gestión realizada por la Diputación.

En cuanto al recargo provincial del IAE de ejercicios anteriores, según se deduce del Balance de Situación a 31.12.2002, el Ayuntamiento tenía pendiente de liquidar a la Diputación Provincial 3.016,16 € ya recaudados y de recaudar por cuenta de ésta 2.741,64 €. Estos saldos fueron anulados a la apertura de la contabilidad en 2003, ya que en el Balance de

Sumas y Saldos presentado con la Cuenta General de este ejercicio las cuentas correspondientes (460, 462 y 463) no presentan saldo. Dicha anulación, en el caso de la Cuenta 463 “Entes Públicos por ingresos pendientes de liquidar”, se realizó mediante compensación con la cuenta de Patrimonio.

Durante el ejercicio 2003 se liquidaron a la Diputación por este concepto 2.624,29 € contabilizándose como “pagos pendientes de aplicación”. Para dar una aplicación definitiva al pago realizado, dado que el saldo de la cuenta 463 “Entes Públicos por ingresos pendientes de liquidar” se anuló, se deberá disminuir el saldo de la cuenta de Patrimonio, incrementada indebidamente. Respecto al importe restante pendiente de liquidar (391,87 €) no ha sido aclarada su situación por parte del Ayuntamiento.

Por último, señalar que, según manifestación del Secretario, durante el ejercicio 2003 no se realizó gestión de cobro en ejecutiva respecto de los ingresos gestionados directamente por el Ayuntamiento; de hecho no se ha realizado hasta el ejercicio 2005 en que se inicia la remisión de recibos impagados a la Diputación para su recaudación. Para ello ha sido preciso depurar el saldo pendiente de cobro, minorando el importe de los recibos prescritos, pero no se ha tramitado expediente de prescripción por los mismos, ni se ha reflejado en contabilidad. En el área de deudores se realiza una estimación del importe de los derechos prescritos.

5.B) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

La liquidación presupuestaria referente a los ingresos de los capítulos 4 y 7 por transferencias corrientes y de capital, detallada por conceptos, se refleja en el cuadro que se incluye más adelante.

Los ingresos de la Corporación procedentes de transferencias y subvenciones ascienden a 201.371,31 € que representan el 43,40% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio 2003, y corresponden a transferencias corrientes el 75,2% y a transferencias de capital el 24,8%.

El nivel de ejecución presupuestaria de estos ingresos es del 93,2% de los presupuestados, compensándose la desviación positiva que se produce en las transferencias de capital (110,9%) con la desviación negativa en las corrientes (88.6%). Respecto al grado de recaudación se sitúa en conjunto en el 81,6%, destacando el bajo índice alcanzado en las

transferencias de capital (39,2%). Al final del ejercicio estaban pendientes de cobro 37.041,48 € correspondientes en su mayoría a transferencias de capital.

Concepto		Previsión Definitiva	Derechos Rec. Netos	Grado ejecución	Recaudación neta	Grado recaudac.	Derechos pendientes de cobro
420	De la Administración General del Estado	125.600,00	113.501,56	90,4%	113.501,56	100,0%	0,00
455	De la Administración General de la Comunidad Autónoma	43.230,00	36.123,95	83,6%	30.620,75	84,8%	5.503,20
462	Otras transferencias	1.986,00	1.850,50	93,2%	650,50	35,2%	1.200,00
470	De empresas privadas	4,00	0,00	0,0%			0,00
480	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	142,00	0,00	0,0%			0,00
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		170.962,00	151.476,01	88,6%	144.772,81	95,6%	6.703,20
755	De la Administración General de la Comunidad Autónoma	10.051,00	14.948,28	148,7%	10.000,00	66,9%	4.948,28
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	31.958,00	31.957,02	100,0%	9.557,02	29,9%	22.400,00
770	De empresas privadas	2.990,00	2.990,00	100,0%	0,00	0,0%	2.990,00
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		44.999,00	49.895,30	110,9%	19.557,02	39,2%	30.338,28
TOTAL INGRESOS CAPÍTULOS 4 Y 7		215.961,00	201.371,31	93,2%	164.329,83	81,6%	37.041,48

CUADRO Nº 7

Atendiendo a la procedencia de las transferencias y subvenciones recibidas, se distribuyen del siguiente modo:

- De la Administración General del Estado, con un importe global de 113.501,56 € proviene el 56,4% de las transferencias recibidas. Corresponden fundamentalmente a la participación en tributos del Estado que asciende a 112.811,56 € importe que recoge tanto las entregas a cuenta del ejercicio 2003 (109.848,97 €), que se ingresan mensualmente, como la liquidación definitiva del ejercicio 2002 (2.962,59 €).
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma, con un importe global de 51.072,23 € procede el 25,4% de las transferencias recibidas, que corresponden a subvenciones para la contratación de trabajadores (33.093,22 €), para la reparación y restauración de dependencias municipales (14.948,28 €) y para actividades culturales y archivos (3.030,73 €).

- De la Diputación Provincial, con un importe global de 33.807,52 € que representa el 16,8% del total de las transferencias recibidas, y corresponden a subvenciones para la realización de inversiones en distintas dependencias e instalaciones municipales (31.957,02 €) y para la realización de actividades culturales y deportivas (1.850,50 €).
- Por último, las procedentes de empresas privadas por importe de 2.990 € se refieren a una subvención de Caja España para la reparación de la fuente y suponen el 1,4% del total.

Por tanto, del total de las transferencias recibidas el 43,6% tiene carácter finalista y se distribuyen del siguiente modo: el 56,8% para inversiones, el 37,7% para la contratación de trabajadores y el 5,5% para actividades culturales y deportivas. Sin embargo, el Ayuntamiento no efectúa el seguimiento de dichos ingresos y de los gastos afectados, lo que impide calcular las desviaciones de financiación derivadas de los mismos, como indica la regla 216 de la ICALS, que, en su caso, tendrían que ajustar el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

En general los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones se contabilizaron correctamente en el momento del cobro efectivo, salvo aquellos que estaban pendientes de cobro en 31.12.2003, para los que se efectuó el reconocimiento del derecho en dicha fecha, sin que se hubiese producido el ingreso ni se tuviese constancia del reconocimiento de la correlativa obligación por parte del ente concedente, en contra de lo establecido en los principios contables públicos. Esto implica una sobrevaloración de los derechos reconocidos y los pendientes de cobro de 6.703,20 € en el capítulo 4 y 30.338,28 € en el capítulo 7.

En el caso de la subvención concedida por Caja España para la reparación de la fuente por importe de 2.990 € como se pone de manifiesto en el apartado de Acreedores, también se ha contabilizado de forma indebida el reconocimiento de obligaciones por la obra efectuada, ya que el gasto correspondiente es de 2004.

Su aplicación al Presupuesto fue acorde a la naturaleza del ingreso, salvo por lo señalado en el apartado anterior respecto al ingreso por la participación en los tributos del Estado del mes de julio, que se contabilizó en el concepto 282 “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.

Asimismo, se ha comprobado que estaban debidamente contabilizados en la Cuenta de Resultados y en el Balance de Situación de forma que las transferencias corrientes se

aplicaron al resultado del ejercicio y las transferencias de capital supusieron una variación positiva en el Pasivo del Balance.

Del examen de la documentación correspondiente a las muestras seleccionadas de ingresos y derechos pendientes de cobro se desprende lo siguiente:

- a) De las nueve operaciones de ingreso revisadas, en una de ellas el documento contable de ingreso no tiene las firmas ni del Tesorero ni del Secretario.
- b) Salvo en las operaciones correspondientes a la participación en los tributos del Estado, en el resto de los ingresos analizados no se aportó notificación de la concesión de las subvenciones.
- c) Respecto de los derechos pendientes de cobro a 31.12.2003, de los cuatro casos analizados correspondientes a subvenciones, en tres casos no se aportó ninguna documentación que justificase el reconocimiento del derecho y en el otro se realizó con la comunicación de la concesión.

6.- GASTOS PRESUPUESTARIOS**6.A) GASTOS DE PERSONAL**

La ejecución del capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, se refleja en el siguiente cuadro a nivel de artículo:

Artículo		Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones pendientes de pago
10	Altos cargos	9.700,00	10.128,06	104,4%	5.678,80	56,1%	4.449,26
12	Personal funcionario	36.000,00	35.504,51	98,6%	35.409,71	99,7%	94,80
13	Personal laboral	14.000,00	13.019,43	93,0%	13.019,43	100,0%	0,00
14	Otro personal	78.600,00	78.757,41	100,2%	78.757,41	100,0%	0,00
15	Incentivos al rendimiento	10,00	0,00	0,0%	0,00		0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de empleador	55.000,00	45.152,82	82,1%	41.051,55	90,9%	4.101,27
TOTAL GASTOS CAPITULO 1		193.310,00	182.562,23	94,4%	173.916,90	95,3%	8.645,33

CUADRO Nº 8

Las obligaciones reconocidas en este capítulo, ascendieron a 182.562,23 € durante el ejercicio 2003, lo que supone el 38,0% de los gastos del Ayuntamiento.

En el artículo 14 “Otro personal” se han presupuestado y contabilizado incorrectamente las retribuciones del personal laboral temporal (76.183,41 €), que deberían imputarse al artículo 13, y las remuneraciones por sustitución del Secretario (2.574,00 €), que deberían imputarse al artículo 12.

Teniendo en cuenta lo anterior, las retribuciones del personal laboral representan la partida más importante de los gastos de personal con el 48,9%, seguida en importancia por las cuotas sociales que absorben el 24,7% y las retribuciones del personal funcionario el 20,9%.

El grado de ejecución presupuestaria de los gastos de personal es del 94,4%, el menor dentro del Presupuesto de gastos. Destaca la baja ejecución del artículo 16, Cuotas sociales, con un 82,1%, que son curiosamente los gastos que mayor incremento presupuestario han tenido dentro de este capítulo; este incremento, respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, se sitúa en el 83,1% para los créditos iniciales y en el 50,3% para las obligaciones reconocidas, lo que pone de manifiesto que, a pesar de que el Presupuesto se

aprobó en el mes de diciembre, la estimación de estos gastos presenta un desajuste importante sin justificación aparente.

En cuanto al nivel de realización de pagos, se sitúa en este capítulo en el 95,3%, estando pendientes de pago al final del ejercicio 8.645,33 € correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre y a retribuciones de concejales, partida que destaca por el bajo grado de realización (el 56,1%).

El incremento de las obligaciones reconocidas por gastos de personal respecto al ejercicio anterior ha ascendido al 20,3%. Este incremento responde al aumento de las dotaciones para cuotas sociales, que como se ha señalado suben un 50,3%, y de las retribuciones del personal funcionario y laboral, con aumentos del 32,2 y 9,7% respectivamente, y se explica en buena medida por las siguientes circunstancias:

- Durante el ejercicio 2002 la plaza de Secretario-Interventor estaba vacante y fue desempeñada mediante acumulación de funciones, por lo que su remuneración se fijó en el 30% de las retribuciones del puesto principal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Las obligaciones reconocidas por cuotas a la Seguridad Social corresponden a 13 meses, ya que incluyen las del mes de diciembre de 2002 que deberían haberse contabilizado como obligación reconocida pendiente de pago al cierre del ejercicio 2002.

Por lo que se refiere al personal de la Corporación, ésta no dispone de relación de puestos de trabajo, recogiéndose su estructura en el Anexo de personal que se incluye en el Presupuesto; su composición para el ejercicio 2003, que coincide con la plantilla efectiva, se resume en el siguiente cuadro:

Tipo de personal		Plazas
Funcionarios	Grupo B	1
	Grupo D	1
Laborales fijos		3
Laborales temporales		10
Total general		15

CUADRO Nº 9

Todas las plazas de carácter fijo han estado ocupadas durante todo el ejercicio, salvo la plaza de Secretaría-Intervención que estuvo vacante hasta el mes de marzo, siendo desempeñada en ese periodo mediante acumulación de funciones.

La duración media de los contratos laborales temporales es de 6,4 meses. Dentro de esta categoría, se incluyen seis peones de la construcción contratados a partir de subvenciones de otras Administraciones.

La plantilla de personal para el ejercicio 2003, que se recoge en un Anexo al Presupuesto, se aprobó por el Pleno de la Corporación conjuntamente con éste el 26 de noviembre de 2003. En dicho Anexo no se detallan todos los elementos que determinan las retribuciones de las plazas relacionadas (retribuciones complementarias correspondientes a las plazas de personal funcionario, categoría de los puestos de personal laboral, convenio colectivo aplicable, etc.). Por otra parte, se han detectado discrepancias entre el número de plazas de personal laboral fijo y temporal recogidas en la plantilla de personal incluida en el expediente de aprobación del Presupuesto facilitado y la publicada en el B.O.P junto con el Presupuesto definitivo. A los efectos de este trabajo, se ha considerado la plantilla publicada en el B.O.P., que coincide con la efectiva.

La Corporación no ha facilitado la documentación correspondiente a todas las operaciones por gastos de personal incluidas en las muestras solicitadas para el análisis de esta área, ni ha informado de cuales son los convenios colectivos aplicables a algunos de los puestos de la plantilla de personal laboral.

La gestión de las nóminas está encomendada a una gestoría, que confecciona las mismas en base a la información sobre las variaciones proporcionada por el Ayuntamiento. La gestoría remite las nóminas al Ayuntamiento, que elabora y contabiliza los documentos de gestión presupuestaria y procede a su abono mediante transferencia bancaria.

Respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social, el Ayuntamiento está acogido al Sistema Red y es la propia gestoría la que realiza la transmisión informática de los datos pertinentes; posteriormente el Ayuntamiento, según el cargo efectuado en cuenta bancaria, elabora los documentos contables y procede a su contabilización.

Del análisis efectuado sobre la gestión y tramitación de las nóminas se han detectado las siguientes incidencias:

- No se elaboran partes de variación de nómina que recojan las modificaciones que se han producido respecto a la nómina del mes anterior.
- No se elabora una nómina general que recoja las retribuciones de todo el personal con detalle para cada trabajador de los diferentes conceptos retributivos y aplicación presupuestaria a la que se imputan, sino que lo que se elaboran son recibos individuales de nómina y algunos resúmenes parciales.
- No consta la aprobación de las nóminas, únicamente se autorizan los documentos de gestión presupuestaria.
- No se efectúa un control previo por parte del Ayuntamiento de los datos transmitidos por la gestoría a la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de la liquidación de las cuotas sociales, y su contabilización se efectúa con posterioridad al pago.
- No hay constancia de la existencia de procedimientos de supervisión y revisión de las nóminas, no sólo de carácter previo, sino tampoco posterior.
- En general el importe de las obligaciones pagadas coincide con los resúmenes de nómina, sin embargo se producen descuadres intermensuales debido a que algunos pagos se han efectuado en meses posteriores a su devengo.
- Algunas retribuciones se ha imputado erróneamente a nivel de concepto económico.
- En una serie de pagos por atrasos del personal laboral, tanto fijo como temporal, no han sido facilitadas las nóminas correspondientes.

Respecto al cálculo de las retribuciones, descuentos y retenciones, en la muestra analizada (nómina del mes de junio y cotizaciones a la seguridad social del mes de julio) se han encontrado las siguientes deficiencias:

- El pago de complementos no contemplados en los convenios colectivos aplicables, sin que conste la existencia de acuerdo del órgano competente que ampare la percepción de los mismos, en los siguientes casos: ordenanza de servicios generales (complemento C.C.T.) y limpiadora (complemento de beneficios). Además en el primer caso el importe de la paga extra que cobra en el mes de julio tampoco coincide con las cuantías establecidas en el convenio.

- En la cotización a la Seguridad Social del personal funcionario figura una cuota por el concepto de “otros ingresos” que supone la cotización de un 8,2% de la base de cotización sin justificación aparente. Por otra parte, el cálculo del importe a deducir por la aplicación de los coeficientes reductores correspondientes no es correcto; y en el caso de la auxiliar dichos coeficientes reductores, utilizados en el cálculo de la cotización, no se han aplicado en la retención por cuota obrera efectuada a la trabajadora.
- En cuanto al personal laboral, la cotización por desempleo de los contratos de inserción e interinidad se ha efectuado como si fuesen contratos indefinidos cuando se trata de contratos temporales. Además, en el caso de la limpiadora se le aplica una base de cotización en la que no se tiene en cuenta el complemento de beneficios anteriormente señalado.
- En general no se ha podido determinar como se ha efectuado la prorrata de la paga extraordinaria para hallar el cálculo de la base de cotización.
- Se ha incumplido la obligación de retener en concepto de I.R.P.F. el mínimo del 2% en el caso de uno de los contratos laborales temporales.
- No se ha podido comprobar el cálculo de las retribuciones, descuentos y retenciones de algunos de los trabajadores, por desconocerse los convenios colectivos aplicables.

6.B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

La liquidación del Presupuesto, referente a gastos del capítulo 2 por compra de bienes corrientes y servicios, se recoge en el cuadro que se incluye más adelante, detallada por artículos y conceptos.

Como puede observarse, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio objeto de análisis ascienden a 170.672,86 € que representan el 35,5% del total de los gastos realizados y suponen un nivel de ejecución presupuestaria es del 99,5%. Al cierre del ejercicio los pagos realizados alcanzan en conjunto el 97,0% de las obligaciones reconocidas, llegando a la totalidad en todos los conceptos salvo en el 226 que quedan pendientes de pago 5.180 €. Este elevado grado de realización está relacionado con el hecho de que en general todas las fases de ejecución presupuestaria son simultáneas, incluido el pago.

Artículo / Concepto		Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones pendientes de pago
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	39.800,00	33.672,27	84,6%	33.672,27	100,0%	0,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	18.500,00	30.069,64	162,5%	30.069,64	100,0%	0,00
212	Edificios y otras construcciones	18.000,00	791,21	4,4%	791,21	100,0%	0,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00	1.298,47	64,9%	1.298,47	100,0%	0,00
215	Mobiliario y enseres	1.000,00	984,18	98,4%	984,18	100,0%	0,00
216	Equipamiento para procesos de la información	300,00	528,77	176,3%	528,77	100,0%	0,00
22	Material, suministros y otros	128.702,00	134.498,05	104,5%	129.318,05	96,1%	5.180,00
220	Material de oficina	7.960,00	6.681,15	83,9%	6.681,15	100,0%	0,00
221	Suministros	35.800,00	42.296,63	118,1%	42.296,63	100,0%	0,00
222	Comunicaciones	3.782,00	3.196,26	84,5%	3.196,26	100,0%	0,00
224	Primas de seguros	2.500,00	3.295,16	131,8%	3.295,16	100,0%	0,00
225	Tributos	10,00	2.311,89	23118,9%	2.311,89	100,0%	0,00
226	Gastos diversos	70.700,00	74.851,10	105,9%	69.671,10	93,1%	5.180,00
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.950,00	1.865,86	23,5%	1.865,86	100,0%	0,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.100,00	2.502,54	80,7%	2.502,54	100,0%	0,00
230	Dietas	1.100,00	1.209,78	110,0%	1.209,78	100,0%	0,00
231	Locomoción	2.000,00	1.292,76	64,6%	1.292,76	100,0%	0,00
TOTAL GASTOS CAPITULO 2		171.602,00	170.672,86	99,5%	165.492,86	97,0%	5.180,00

CUADRO N° 10

Por conceptos económicos, el importe más significativo corresponde al concepto 226 “Gastos diversos”, con casi un 44% del total del gasto del capítulo 2, que incluye partidas tales como “Atenciones protocolarias”, “Gastos jurídicos” y de forma destacada “Festejos populares” que, con unos gastos por importe de 43.072,91 € absorbe el 25% de todo el capítulo.

Otros conceptos relevantes cuantitativamente fueron el 221 “Suministros”, con obligaciones reconocidas que representan casi el 25% de los gastos de este capítulo y el 210 “Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales”, con cerca del 18%.

En general, durante el ejercicio fiscalizado las fases de ejecución del gasto se registran en contabilidad agrupadas del siguiente modo: “ADO”, “P” y “R”, y habitualmente se

contabilizan de forma simultánea. Sin embargo, normalmente sólo se expiden en soporte papel los documentos contables de ordenación del pago “P”.

El soporte documental de las operaciones revisadas es en la mayor parte de los casos insuficiente, ya que no consta la propuesta justificativa del gasto, ni la autorización del mismo por parte del órgano competente.

De la revisión efectuada sobre una muestra de gastos, constituida por 16 operaciones con un importe global de 52.054,79 €, que representan el 30,5% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, pueden destacarse las siguientes deficiencias:

- Dos de los pagos seleccionados correspondían a gastos de ejercicios anteriores que se imputaron al Presupuesto de 2003, contrariamente a lo señalado por el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- De los documentos contables P aportados, dos estaban sin firmar y otros 3 carecían de la firma del ordenador del pago.
- Uno de los pagos, correspondiente a una minuta por honorarios se contabilizó por el importe líquido de la factura, sin tener en cuenta la retención en concepto de I.R.P.F. que le correspondía practicar al Ayuntamiento.
- En tres casos no se aportaron los justificantes del gasto realizado o los aportados son insuficientes.
- En la mayor parte de los pagos realizados mediante transferencia bancaria no se aportó la orden de pago firmada por los tres claveros.
- Uno de los pagos corresponde a una factura que se abonó de forma fraccionada, en contra de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en su artículo 14.2 prohíbe el pago aplazado del precio de los contratos.
- En general, no se deja constancia de la conformidad con el servicio recibido.

6.C) INVERSIONES REALES

La ejecución del capítulo 6 del Presupuesto de gastos referido a inversiones reales, se refleja en el siguiente cuadro a nivel de concepto económico:

Artículo / Concepto		Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones Pendientes de Pago
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	43.717,00	41.191,99	94,2%	14.291,99	34,7%	26.900,00
622	Edificios y otras construcciones	7.585,00	7.708,74	101,6%	7.708,74	100,0%	0,00
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	26.900,00	26.900,00	100,0%	0,00	0,0%	26.900,00
625	Mobiliario y enseres	20,00	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00
626	Equipos para procesos de información	3.000,00	2.932,10	97,7%	2.932,10	100,0%	0,00
627	Proyectos complejos	6.212,00	3.651,15	58,8%	3.651,15	100,0%	0,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	17.780,00	18.906,46	106,3%	15.916,46	84,2%	2.990,00
632	Edificios y otras construcciones	17.780,00	18.906,46	106,3%	15.916,46	84,2%	2.990,00
TOTAL GASTOS CAPÍTULO 6		61.497,00	60.098,45	97,7%	30.208,45	50,3%	29.890,00

CUADRO N°11

El importe del gasto en inversiones reales durante el ejercicio 2003 asciende a 60.098,45 € lo que representa el 12,5 % del total de las obligaciones reconocidas por la Corporación en el ejercicio. El grado de ejecución de estos gastos, con un 97,7%, es bueno, sin embargo el grado de realización del 50,3% es bastante bajo.

Durante el ejercicio 2003 no se ha tramitado ningún expediente de contratación administrativa, dado que por su cuantía todos los gastos realizados en este capítulo tienen el tratamiento de contratos menores.

De la revisión efectuada sobre las operaciones realizadas en este capítulo se desprenden las mismas observaciones realizadas en el apartado anterior en cuanto a los aspectos generales de la ejecución del gasto y su contabilización.

En contra de lo establecido en la ICALS, no se efectúa un seguimiento de las inversiones que están financiadas con ingresos presupuestarios afectados, ya que aunque la aplicación informática sí permite dicho control no se están codificando como tales. Esto implica que tampoco se realiza el cálculo de las desviaciones de financiación derivadas de estos gastos, lo que incide en el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado y el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Se ha analizado una muestra de seis expedientes de gasto que corresponden a obligaciones reconocidas por un importe de 39.482,50 € lo que supone el 65,7% de todo el

capítulo 6. Las deficiencias que se han detectado son en gran parte coincidentes con las señaladas en el apartado anterior:

- En los contratos de obra no se acompaña presupuesto de las mismas, como establece el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Uno de los pagos correspondía a gastos de ejercicios anteriores.
- Uno de los documentos contables P aportados estaba sin firmar y otro carecía de la firma del ordenador del pago.
- En dos de los expedientes analizados, correspondientes al pago de honorarios a profesionales, se contabilizó por el importe líquido de la factura, sin tener en cuenta la retención en concepto de I.R.P.F. que le correspondía practicar al Ayuntamiento.
- Se ha detectado el pago fraccionado de una factura correspondiente a un suministro, posibilidad que, como se ha señalado anteriormente, no está permitida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- En ningún caso se deja constancia de la conformidad con la prestación realizada.

En relación con el Inmovilizado, según el Balance de Situación, a 31.12.2003 ascendía a 1.964.115,86 € importe que representa el 89,3% del Activo, de los cuales 1.854.018,24 € corresponden a Inmovilizado Material (94,4% sobre el total) y 110.097,62 € a Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general (5,6% sobre el total).

El soporte material de las inversiones contabilizadas en el Balance lo constituye el Inventario de Bienes contemplado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Sin embargo, en el ejercicio 2003 el Ayuntamiento contaba con un Inventario de bienes elaborado en el año 2002 que no estaba aprobado por el Pleno de la Corporación; se aprobó posteriormente el 27 de noviembre de 2004.

Este Inventario data del 01.05.2002 y no ha sido actualizado con posterioridad. El valor de los bienes de la Corporación según dicho Inventario asciende a 2.105.260 € de los cuales el 96,4% corresponde a bienes inmuebles y el 3,6% restante a bienes muebles.

Por tanto, el valor inventariado difiere del valor del Inmovilizado Material en el Balance de Situación, como puede verse en el siguiente cuadro en el que se recogen los datos

del resumen contable que se incorpora al Inventario y los datos del Balance a 31.12.2002 y a 31.12.2003:

Cuenta	Concepto	Inventario	Balance de S. 31/12/02	Balance de S. 31/12/03	Variación 2002-2003
200	Terrenos y bienes naturales	856.137,00	128.693,75	128.693,75	0,00
202	Construcciones	623.332,00	1.199.886,17	1.207.594,91	7.708,74
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	38.202,00	35.819,33	62.719,33	26.900,00
205	Mobiliario	16.666,00	30.083,51	30.083,51	0,00
206	Equipos para procesos de información	4.512,00	3.598,94	6.531,04	2.932,10
208	Otro Inmovilizado Material	16.336,00			0,00
209	Instalaciones complejas especializadas	550.075,00	414.744,55	418.395,70	3.651,15
Inmovilizado material		2.105.260,00	1.812.826,25	1.854.018,24	41.191,99
221	Infraestructuras y bienes destinados al uso general		98.077,38	98.077,38	0,00
228	Patrimonio Histórico		12.020,24	12.020,24	0,00
Infraestructuras y bienes destinados al uso general		0,00	110.097,62	110.097,62	0,00
TOTAL INMOVILIZADO		2.105.260,00	1.922.923,87	1.964.115,86	41.191,99

CUADRO Nº 12

De estos datos parece deducirse también la utilización de criterios diferentes de clasificación de los bienes en el Inventario y en el Balance.

El incremento del Inmovilizado reflejado en Balance durante el ejercicio 2003 fue de 41.191,99 € correspondiente íntegramente a Inmovilizado Material. Este importe coincide con las obligaciones reconocidas por inversiones nuevas en el capítulo 6 de la Liquidación del Presupuesto; sin embargo, las inversiones de reposición que también deberían dar lugar a incrementos del Inmovilizado, se han trasladado a la contabilidad financiera como gastos del ejercicio, incluyéndolas en la Cuenta de Resultados Corrientes en cuentas del subgrupo 64. Como se ha señalado anteriormente, estos gastos de inversión, tanto nueva como de reposición, no han tenido reflejo alguno en el Inventario de bienes.

Por otra parte, hay que señalar que no se han realizado amortizaciones de ningún bien del Inmovilizado en el ejercicio fiscalizado ni en los anteriores, en contra de lo establecido en la regla 145 de la ICALS.

En cuanto a las Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, a pesar de que no han tenido movimiento durante el ejercicio, el Ayuntamiento no ha realizado

la correspondiente baja con cargo a la cuenta 109 “Patrimonio entregado al uso general” una vez concluidas la ejecución de estas inversiones, tal como establece la regla 152 de la ICALS.

Por último destacar que, como ya se señaló en el apartado de Sistema Contable, el Ayuntamiento no elabora el Libro de Inventarios y Balances, obligatorio según la ICALS.

6.D) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La ejecución de los gastos por transferencias y subvenciones con detalle de los conceptos presupuestarios se recoge en el siguiente cuadro:

Artículo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Grado de ejecución	Pagos Líquidos	Grado de realización	Obligaciones pendientes de pago
421 A Organismos Autónomos Administrativos	4.500,00	4.559,64	101,3%	4.559,64	100,0%	0,00
462 A Ayuntamientos	100,00	0,00	0,0%	0,00		0,00
463 A Mancomunidades	20.000,00	19.638,00	98,2%	19.638,00	100,0%	0,00
466 A otras entidades que agrupen municipios	601,00	601,01	100,0%	601,01	100,0%	0,00
480 Atenciones benéficas y asistencia	10,00	236,00	2360,0%	236,00	100,0%	0,00
489 Otras transferencias	10.000,00	10.057,01	100,6%	10.057,01	100,0%	0,00
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.211,00	35.091,66	99,7%	35.091,66	100,0%	0,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00		0,00
TOTAL GASTOS CAPÍTULOS 4 y 7	35.211,00	35.091,66	99,7%	35.091,66	100,0%	0,00

CUADRO Nº 13

El gasto de la Corporación en transferencias y subvenciones asciende a 35.091,66 € lo que supone el 7,3% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, y corresponde íntegramente a transferencias corrientes. El nivel de ejecución de estos gastos es bastante elevado, estando pagado a 31.12.2003 el 100,0% de las obligaciones reconocidas.

Por importancia cuantitativa destacan las siguientes aportaciones:

- A la Mancomunidad Campos y Nava de la que forma parte la Corporación por un importe de 19.638,00 € que representa el 56,0% de las transferencias y subvenciones concedidas.
- A familias e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo destino principal es la subvención al equipo de fútbol de la localidad, que recibió 9.014,00 € en el ejercicio, lo que supone el 25,7% del total.

- A Organismos Autónomos Administrativos, que comprende los pagos realizados a la Confederación Hidrográfica del Duero por importe de 4.559,64 € y representa el 13% del total.

Las observaciones realizadas en los apartados anteriores en cuanto a los aspectos generales de la ejecución del gasto y su contabilización son también trasladables a este apartado.

En lo que se refiere a los aspectos específicos relativos a la tramitación de este tipo de gastos, cabe destacar que las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento no se ajustan a una convocatoria pública, sino que se conceden de forma directa por la Junta de Gobierno. Esta circunstancia es justificada por el Ayuntamiento por el carácter periódico de las mismas y la escasa cuantía de la mayor parte de ellas.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, como ya se señaló en el apartado correspondiente, no contemplan aspectos necesarios tales como la forma en que los perceptores de subvenciones deben acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y la aplicación de los fondos recibidos, así como tampoco recogen normas reguladoras sobre los procedimientos de concesión y tramitación de subvenciones. De hecho, en general no se exige a los perceptores de subvenciones el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa general de subvenciones.

Del análisis efectuado sobre una muestra de las operaciones realizadas en el capítulo de transferencias corrientes (8 operaciones por un importe global de 13.185,45 € que representan el 37,6% de las obligaciones reconocidas en este capítulo), se pueden destacar las siguientes incidencias:

- a) Se aplicaron a este capítulo gastos que por su naturaleza deberían de haberse aplicado al capítulo 2:
- Las aportaciones a la Confederación Hidrográfica del Duero, que corresponden a pagos de la tarifa por utilización del agua.
 - Los pagos efectuados a favor de la Mancomunidad de Campos y Nava por la facturación de trabajos específicos, al margen de las aportaciones anuales para el funcionamiento de la Mancomunidad.

- Un pago por atenciones protocolarias que corresponde también a una prestación de servicios.
- b) En dos casos (los pagos a la Confederación Hidrográfica del Duero), se abonaron gastos de ejercicios anteriores con cargo al Presupuesto de 2003.
- c) En el caso de los pagos que corresponden a subvenciones propiamente dichas, no se aportó solicitud de los perceptores, acuerdo de concesión del órgano correspondiente ni documentación justificativa de su aplicación a la finalidad prevista.
- d) En la muestra de “Pagos pendientes de aplicación” se seleccionó un pago en concepto de “Subvenciones al coro parroquial” abonado el 24.12.2003, que no se aplicó al Presupuesto.

7.- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

El Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias elaborado por el Ayuntamiento recoge la siguiente situación:

Cta.	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2003
4730	Hacienda pública I.V.A. soportado		1.049,22		1.049,22
4740	Hacienda pública deudora por I.V.A.	1.355,26			1.355,26
5500	Pagos pendientes de aplicación	23.149,11	16.614,85		39.763,96
5670	Ingresos de aplicación anticipada	44,02			44,02
5680	Deudores por I.V.A.	175,85	2.151,98	1.689,73	638,10
5690	Pagos duplicados o excesivos		28.841,98	28.969,79	-127,81
5880	Movimientos internos de Tesorería		145.064,00	145.064,00	0,00
TOTAL CUENTAS DE NATURALEZA DEUDORA		24.724,24	193.722,03	175.723,52	42.722,75
4750	I.R.P.F. Retención Trabajo Personal	1.613,57	9.024,82	10.035,88	2.624,63
4770	Cuotas Seg. Social Empleado	480,78	6.683,32	6.797,78	595,24
4780	Hacienda pública I.V.A. repercutido		338,71	2.161,02	1.822,31
4790	Hacienda pública acreedora por I.V.A.		10.621,33	11.092,28	470,95
5107	Depósitos recibidos de otras empresas	6.010,20			6.010,20
5109	Depósitos de varios	819,58			819,58
5130	Entes públicos acreedores por recaudación de recursos		326,56	326,56	0,00
5150	Operaciones de Tesorería	90.151,82	90.151,81	114.000,00	114.000,01
5180	Acreedores por I.V.A.	660,81	1.700,69	1.387,93	348,05
5190	Fianzas de Ejecución de obras	1.883,29		1.339,58	3.222,87
5542	Ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicación		109.959,53	109.959,53	0,00
TOTAL CUENTAS DE NATURALEZA ACREEDORA		101.620,05	228.806,77	257.100,56	129.913,84

CUADRO Nº 14

Entre las cuentas de naturaleza deudora, al margen de las cuentas relativas al IVA que se analizan más delante de forma conjunta, el único saldo cuantitativamente significativo corresponde a la cuenta Pagos pendientes de aplicación. Su saldo, que al inicio del ejercicio era de 23.149,11 € pasa al final del mismo a 39.763,96 € resultado de la imputación de pagos por importe de 16.614,85 € no habiéndose realizado durante el ejercicio ninguna cancelación por aplicación a los Presupuestos.

Este tipo de pagos, que según la regla 177 de la ICALS corresponden a “anticipos de fondos para el pago de servicios que posteriormente deban ser cancelados mediante su aplicación al Presupuesto de Gastos de la propia Entidad”, está siendo utilizado en general para realizar gastos de naturaleza presupuestaria cuando no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente, en lugar de tramitar las oportunas modificaciones presupuestarias. Esto

supone que el importe de las obligaciones reconocidas que recoge la liquidación presupuestaria está infravalorado y, en consecuencia, el resultado presupuestario sobrevalorado.

Por otra parte, hay que destacar que en el cálculo del Remanente de Tesorería se ha realizado un ajuste por el importe de los pagos pendientes de aplicación que no procede, ya que dichos pagos no corresponden a obligaciones pendientes de pago contabilizadas, como establece la regla 220 de la ICALS.

Del análisis de la muestra de pagos pendientes de aplicación seleccionada, compuesta por 7 operaciones por un importe global de 12.233,25 €, que representan el 73,6%, se extraen las siguientes observaciones:

- La mayor parte de los gastos aplicados a esta cuenta son de naturaleza presupuestaria, incluyendo el pago de gastos financieros, tasa por el servicio de recaudación prestado por la Diputación, liquidaciones de obra, prestación de servicios y subvenciones. En ninguno de los casos se realizó su aplicación al Presupuesto durante el ejercicio.
- Uno de los pagos realizados corresponde a operaciones no presupuestarias como es el pago a la Diputación del recargo provincial del IAE. Hasta el ejercicio 2002 se contabilizaba en las cuentas del subgrupo 46 destinadas a recoger las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, sin embargo, como ya se señaló en el apartado correspondiente, en el Balance de apertura de la contabilidad del ejercicio 2003 se cancelaron todas las cuentas de este subgrupo contra el saldo de la cuenta de Patrimonio.

La cuenta 5690 “Otros deudores no presupuestarios”, que se corresponde con el concepto no presupuestario 020 “Pagos Duplicados o excesivos”, presenta saldo contrario a su naturaleza y un volumen significativo de movimientos. En el análisis de los movimientos de este concepto, se han detectado las siguientes deficiencias que han dado lugar a dicha situación:

- Este concepto se ha utilizado tanto para reflejar pagos duplicados o excesivos como para contabilizar ingresos erróneos.
- Se han producido errores aritméticos en la cancelación de algunos pagos.

Respecto a las cuentas de naturaleza acreedora, el saldo más relevante corresponde a la cuenta “Operaciones de Tesorería”, que se examina en el área de Endeudamiento.

Del análisis del resto de las cuentas, se puede concluir lo siguiente:

- El saldo de la cuenta 5107 “Depósitos recibidos de otras empresas privadas”, corresponde a una entrega que la empresa “Interiorismo Garzu, SL” realizó el 17.01.2002 a la firma del contrato de compraventa de una finca rústica de propiedad municipal, en concepto de señal por el precio de adjudicación de la venta, y que el Ayuntamiento anotó contablemente como ingreso extrapresupuestario.

En el momento del ingreso del resto del precio, se contabilizó presupuestariamente la venta sólo por el importe pendiente de pago, en lugar de reconocer derechos por el importe total del precio de venta y aplicar un cobro en formalización por la señal ya entregada. De este modo en el Balance de Situación quedaron los 6.010,20 euros que deberían de haber sido derechos reconocidos en el ejercicio 2002, por tanto procedería su ajuste como Resultados extraordinario de ejercicios anteriores.

- La cuenta 5190 incluye las fianzas por ejecución de obras ingresadas en cuentas del Ayuntamiento, de las cuales 1.339,58 € corresponden a operaciones del ejercicio y el resto proceden de ejercicios anteriores. Estas fianzas deberían haberse contabilizado en la cuenta 520 “Fianzas recibidas”.

Por lo que respecta a las cuentas relativas al IVA, se observa que la operatoria contable que se ha aplicado en el registro de estas operaciones no se ajusta a lo establecido en la ICALS:

- 1) Los movimientos de las cuentas 4730 y 4780 deben recoger el IVA soportado deducible y el IVA repercutido respectivamente, que se ha producido durante el ejercicio; sin embargo se ha detectado que la cuenta 4780 no incluye el IVA repercutido en la venta de una finca contabilizada con fecha 30.09.2003, sino que este importe se ha contabilizado directamente en la cuenta 4790.
- 2) Estas cuentas deben saldarse al efectuar la liquidación, de forma que al final de cada periodo impositivo su saldo ha de ser cero, reflejándose la posición neta deudora o acreedora resultante de la liquidación en las cuentas 4740 “Hacienda Pública deudora por IVA” y 4790 “Hacienda Pública acreedora por IVA” respectivamente.

El Ayuntamiento no ha registrado estas operaciones de compensación contable de saldos al cierre de cada periodo impositivo para reflejar su posición neta respecto al

IVA. En las cuentas 4740 y 4790, que deben recoger esta posición, sólo se ha contabilizado la liquidación del tercer trimestre (que es la única positiva) y esta anotación se ha hecho de forma directa, sin saldar las cuentas 4730 y 4780.

- 3) Por último, señalar que las cuentas 5680 y 5180 tampoco se han utilizado correctamente al registrar operaciones anuladas, ya que el ajuste de los deudores por el IVA repercutido correspondiente a estas operaciones no se ha efectuado en la cuenta 5680 “Deudores por IVA” mediante asientos de signo negativo como prevé la ICALS, sino que se ha contabilizado en la cuenta 5180 “Acreedores por IVA” incrementando el saldo acreedor.

8.- DEUDORES

El saldo a 31.12.2003 de deudores según Balance es de 139.672,47 € y presenta la siguiente composición:

CUENTAS		IMPORTE
430,431	Deudores por derechos reconocidos	136.713,68
472,473,474	Entidades Públicas	2.404,48
56	Otros deudores no presupuestarios	554,31
TOTAL		139.672,47

CUADRO Nº 15

Estos saldos concuerdan con los que derivan del Remanente de Tesorería y de la Liquidación Presupuestaria.

La relación nominal de deudores remitida junto con la Cuenta General se limita a los deudores por derechos presupuestarios (ctas. 430 y 431), cuyo importe es coherente con los saldos contemplados en el resto de los estados señalados, pero no incluye los deudores no presupuestarios.

Los derechos pendientes de cobro de carácter presupuestario a 31.12.2003 ascienden a 136.713,68 € de los cuales 62.001,70 € son de presupuesto corriente y 74.711,98 € de presupuestos cerrados. El detalle por ejercicios de procedencia es el siguiente:

Ejercicio presupuestario	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2003	
	Importe	Importancia relativa
1997	7.378,62	5,4%
1998	7.784,12	5,7%
1999	8.919,80	6,5%
2000	20.388,00	14,9%
2001	20.525,25	15,0%
2002	9.716,19	7,1%
2003	62.001,70	45,4%
TOTAL	136.713,68	100,0%

CUADRO Nº 16

Su clasificación en función del tipo de ingreso, se recoge en el siguiente cuadro:

Concepto	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2003			
	2.003	1997-2002	Total	Importancia relativa
IBI Rústica	614,72	7.326,64	7.941,36	5,8%
IBI Urbana	1.280,66	19.758,44	21.039,10	15,4%
IVTM	1.145,07	10.209,37	11.354,44	8,3%
IAE	281,08	11.289,86	11.570,94	8,5%
Tasas de Aguas, Basuras y Alcantarillado	14.660,60	5.258,13	19.918,73	14,6%
Otras Tasas	6.251,44	801,30	7.052,74	5,2%
Transferencias Corrientes y de Capital	37.041,48	11.299,03	48.340,51	35,4%
Préstamos	0,00	7.567,65	7.567,65	5,5%
Otros ingresos	726,65	1.201,56	1.928,21	1,4%
TOTAL	62.001,70	74.711,98	136.713,68	100,0%

CUADRO Nº 17

El importe más significativo corresponde a las transferencias, procedentes del ejercicio 2003 en su mayoría, seguido de las deudas tributarias por IBI, principalmente de ejercicios anteriores, y por Tasas de Aguas, Basuras y Alcantarillado del ejercicio 2003 mayoritariamente.

Los derechos de presupuestos cerrados al inicio del ejercicio ascendían a 146.028,02 € no habiéndose producido modificaciones durante el ejercicio. La recaudación registrada sobre estos derechos fue de 71.316,04 € lo que supone un 48,8%. El detalle por ejercicios es el siguiente:

Ejercicio Presupuestario	Derechos Reconocidos	Recaudación	% de recaudación	Derechos ptes. de cobro a 31.12.2003
1997	7.450,56	71,94	1,0%	7.378,62
1998	7.825,48	41,36	0,5%	7.784,12
1999	10.184,20	1.264,40	12,4%	8.919,80
2000	21.390,06	1.002,06	4,7%	20.388,00
2001	23.539,39	3.014,14	12,8%	20.525,25
2002	75.638,33	65.922,14	87,2%	9.716,19
TOTAL	146.028,02	71.316,04	48,8%	74.711,98

CUADRO Nº 18

Para el análisis de esta área, que se centró en los deudores presupuestarios debido a su mayor importancia cuantitativa, se realizó una muestra de derechos pendientes de cobro a 31.12.2003, que representaban el 37,8% del total, y se solicitó la documentación que soportaba el reconocimiento de estos derechos, habiéndose recibido sólo la correspondiente a dos saldos de la muestra de once.

Por tanto no pueden sacarse conclusiones respecto a los justificantes que soportan el reconocimiento de derechos, ni al valor real de los mismos, salvo en estos dos casos:

- Subvención concedida para la restauración de una fuente por importe de 2.990 € cuyo reconocimiento de derechos se soportó en la concesión de la subvención, criterio que, como se señaló en el área de ingresos, es contrario a lo establecido en los principios contables públicos.
- Préstamo de la Caja de la Diputación por importe de 7.567,65 € que no se corresponde con derechos reales, ya que, como se explica en el área de Endeudamiento, el préstamo inicial concedido fue modificado a la baja en dicho importe, por lo que deberían anularse los derechos reconocidos por este concepto y ajustar el pasivo del Balance.

Respecto a los deudores de carácter tributario, hay que tener presente que hasta el ejercicio 2003 la Corporación ejercía las competencias de gestión y recaudación de los tributos propios directamente, sin delegación en ninguna entidad, y, según manifestación del Secretario, la recaudación se limitaba al cobro en vía voluntaria. A este respecto se ha podido verificar que los ingresos realizados fuera del plazo de recaudación voluntaria se hicieron sin aplicación de recargos de apremio ni intereses de demora.

Por tanto, teniendo en cuenta el plazo de prescripción de cuatro años establecido en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías de los contribuyentes, si no se han realizado actuaciones que interrumpieran la prescripción, a 31.12.2003 estarían prescritas las deudas tributarias del ejercicio 1999 y anteriores.

En consecuencia, del análisis de la relación nominal de deudores que acompaña a la Cuenta General, se deduce que a 31.12.2003 podrían estar prescritas deudas tributarias por importe de 23.992,39 € que suponen un 17,5% del importe total de derechos pendientes de cobro a esa fecha, en cuyo caso debería tramitarse el expediente colectivo de prescripción de

deudas que establece el artículo 60.3 del Reglamento General de Recaudación y proceder al ajuste de los estados contables.

Además, aunque en el ejercicio 2003 se acordó delegar en la Diputación Provincial las facultades en materia de gestión tributaria y recaudatoria de diversos ingresos, de los datos aportados por el Ayuntamiento se desprende que no se remitieron a la Diputación recibos pendientes de cobro de ejercicios anteriores para que ésta iniciase la vía ejecutiva hasta el año 2005, plazo en el que habrían prescrito las deudas de los ejercicios 2000 y 2001.

Por otro lado, hay que señalar que el Ayuntamiento no efectúa un seguimiento de los créditos de dudoso cobro o incobrables y no realiza ninguna estimación de su importe, en contra de lo establecido en el artículo 103 del RPL, como consecuencia de lo cual ni se dota la correspondiente provisión ni se ajusta el Remanente de Tesorería en los términos establecidos en la regla 217 de la ICALS.

Con respecto a los deudores no presupuestarios, su saldo asciende a 2.958,79 € de los cuales la mayor parte, 2.404,48 € corresponden a operaciones de IVA pendientes de liquidar y/o compensar con Hacienda y el resto a otros deudores no presupuestarios que se examinan en el apartado de Operaciones no presupuestarias.

9.- ACREEDORES

El saldo de acreedores a 31.12.2003 según el Balance de Situación es de 274.986,73 € y presenta la siguiente composición:

CUENTAS		IMPORTE
400,401	Acreedores por obligaciones reconocidas	145.072,89
475,477,478,479	Entidades Públicas	5.513,13
51	Otros acreedores no presupuestarios	124.400,71
TOTAL		274.986,73

CUADRO N° 19

Estos saldos concuerdan con los que derivan del Remanente de Tesorería y de la Liquidación Presupuestaria, sin embargo la relación nominal de acreedores remitida junto con la Cuenta General se limita a los acreedores presupuestarios (ctas. 400 y 401), no incluyendo los no presupuestarios.

Respecto al ejercicio anterior, se ha producido una reducción del saldo de los acreedores a fin de ejercicio del 22,3%, derivada fundamentalmente de la minoración de las deudas procedentes de operaciones de naturaleza presupuestaria.

En cuanto a los acreedores de carácter presupuestario, su saldo a 31.12.2003 ascendía a 145.072.89 € de los cuales 43.715,33 € correspondían a Presupuesto corriente y 101.357,56 € a Presupuestos cerrados, con el siguiente detalle por ejercicios de procedencia:

Ejercicio Presupuestario	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2003	
	Importe	Importancia relativa
1997	1.019,10	0,7%
1998	194,50	0,1%
1999	1.094,33	0,8%
2000	3.939,20	2,7%
2001	66.992,05	46,2%
2002	28.118,38	19,4%
2003	43.715,33	30,1%
Total	145.072,89	100,0%

CUADRO N° 20

Su distribución por capítulos presupuestarios es la siguiente:

Capítulo Presupuestario	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2003			
	2003	1997-2002	Total	Importancia relativa
1 Gastos de personal	8.645,33	5.569,40	14.214,73	9,8%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.180,00	4.459,57	9.639,57	6,6%
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,0%
4 Transferencias corrientes	0,00	194,50	194,50	0,1%
6 Inversiones reales	29.890,00	31.032,88	60.922,88	42,0%
7 Transferencias de capital	0,00	60.101,21	60.101,21	41,4%
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,0%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,0%
Total	43.715,33	101.357,56	145.072,89	100,0%

CUADRO Nº 21

Destaca la importancia cuantitativa que tienen los gastos de inversión, que representan el 83,4% del total, de los cuales más de la mitad proceden de ejercicios anteriores a 2003.

Del análisis realizado puede destacarse lo siguiente:

- Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 corresponden principalmente a cuotas sociales del ejercicio 2003 (4.101,27 €) y a retribuciones de miembros de la Corporación del ejercicio 2003 (4.449,26 €) y de los ejercicios 2000 a 2002 (5.569,40 €).
- En el capítulo 2, las obligaciones pendientes de pago reconocidas en el ejercicio 2003 tienen su origen en gastos de las Fiestas de San Isidro y las reconocidas en ejercicios anteriores corresponden principalmente a obras de reparación y mantenimiento.
- Las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 corresponden a gastos derivados de la realización de diversas obras, de las cuales casi el 50% proceden del ejercicio 2001.
- Las obligaciones pendientes de pago en el capítulo 7 corresponden a dos transferencias a favor de la Diputación Provincial, reconocidas en los ejercicios 2001 y 2002, por aportaciones a obras incluidas en los planes provinciales.

El importe de las obligaciones reconocidas procedentes de Presupuestos cerrados al inicio del ejercicio 2003 ascendía a 246.349,09 €, registrándose durante el mismo las siguientes bajas:

- La más importante, por importe de 45.075,90 €, correspondía a obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 a favor de la Diputación y se debió a la renuncia a una de las obras incluida en los planes provinciales, por lo que muy probablemente dichas obligaciones estaban indebidamente reconocidas.
- La de menor importe, por 600,23 € deriva de la condonación parcial por parte de un contratista de una deuda reconocida en el ejercicio 2001 por la realización de unas obras. En este caso, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la Regla 86 de la ICALS, debería haberse ajustado el saldo de la cuenta correspondiente del Inmovilizado por el importe de la modificación con abono a la cuenta 820 “Resultados Extraordinarios”

Una vez minorado con las bajas el importe de las obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados, el saldo resultante se eleva a 200.672 €, de los cuales se han pagado durante el ejercicio 99.315,40 € lo que supone un 49,5 % del total, con el siguiente detalle por ejercicios:

Ejercicio Presupuestario	Obligaciones Reconocidas			Pagos	% de pago	Obligaciones ptes. de pago a 31.12.2003
	Saldo inicial	Modificac.	Saldo neto			
1997	1.019,10		1.019,10	0	0,0%	1.019,10
1998	3.171,54		3.171,54	2.977,04	93,9%	194,50
1999	1.943,04		1.943,04	848,71	43,7%	1.094,33
2000	25.530,56		25.530,56	21.591,36	84,6%	3.939,20
2001	108.337,33	-600,23	107.737,10	40.745,05	37,8%	66.992,05
2002	106.347,52	-45.075,90	61.271,62	33.153,24	54,1%	28.118,38
TOTAL	246.349,09	-45.676,13	200.672,96	99.315,40	49,5%	101.357,56

CUADRO Nº 22

Para verificar los saldos de obligaciones pendientes de pago se circularizó a una muestra de ocho proveedores extraída de la relación de acreedores, que representaban el 78% de las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, de los cuales sólo se ha obtenido información de dos, con los siguientes resultados:

- Una de las contestaciones reflejaba diferencias con los datos contabilizados. Se ha detectado que esta diferencia obedece a que la deuda incluida en la relación de acreedores del Ayuntamiento a 31.12.2003 corresponde a una factura por importe de 2.990 € por una

obra de reparación de una fuente emitida con fecha 24.02.2004, por lo que no debería de figurar contabilizada en el ejercicio 2003.

- El otro proveedor comunicó la emisión de dos facturas en 2003, sin embargo no recordaba la fecha de cobro, por lo que no pudo confirmarse el saldo incluido en la relación de acreedores.

Con respecto a los acreedores no presupuestarios, el saldo más importante procede de la cuenta “Operaciones de Tesorería” con 114.000,01 € que se analiza en el área de Endeudamiento, otros 5.513,13 € corresponden a deudas con la Seguridad Social y con Hacienda por retenciones practicadas pendientes de ingreso y operaciones de IVA, y el resto a otros acreedores no presupuestarios que se examinan en el apartado de Operaciones no presupuestarias.

Además de las anteriores, existen otras deudas no contabilizadas derivadas del proceso judicial iniciado por el Banco Urquijo que finaliza con la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 2003, en el que se condena al Ayuntamiento a pagar la cantidad reclamada por la citada Entidad con los intereses correspondientes más las costas del proceso judicial.

La operación que dio origen a esta deuda viene del año 1987 cuando Construcciones Baes S.A. cedió mediante endoso, con la aprobación y toma de razón del Ayuntamiento, unas certificaciones de obra al Banco Urquijo por importe de 12.208.306 ptas. (73.373,40 €), importe que fue adelantado por éste al contratista. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento efectuó el pago de dichas certificaciones, en lugar de hacerlo al Banco lo realizó a favor Construcciones Baes S.A.

El Banco Urquijo reclamó al Ayuntamiento la cantidad adeudada y, al no ser satisfecha, presentó demanda contra el Ayuntamiento, el Alcalde y el Secretario de la Corporación. La Sentencia dictada en fecha 10 de enero de 1997 absolvió al Alcalde y al Secretario pero no al Ayuntamiento, que fue condenado a pagar la cantidad reclamada con intereses de demora y las costas del procedimiento, excepto las correspondientes a los codemandados. Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia y posteriormente recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que fueron desestimados, siendo condenado el Ayuntamiento a pagar las costas de los procedimientos.

Por tanto, una vez conocida la primera sentencia lo lógico hubiera sido efectuar una provisión para cubrir dichos gastos, y en todo caso con la sentencia del Tribunal Supremo, que pone fin a la vía judicial, debería de haberse contabilizado la deuda con el Banco Urquijo y las costas de los procesos judiciales.

La deuda con el Banco Urquijo, que a 31 de diciembre de 2003 estaba pendiente de pago, se cuantifica en 129.217,60 € en el Convenio de pago suscrito con dicha Entidad el 24 de junio de 2004, al que se hace referencia en el apartado de Endeudamiento. Las costas judiciales ascendieron a 42.947,88 €, de las cuales 17.225,16 € se abonaron durante el ejercicio 2003 y estaban pendientes de pago al cierre del ejercicio 25.722,72 €, que se liquidaron en el ejercicio 2004.

Al margen de las irregularidades contables señaladas anteriormente, hay que destacar que, una vez advertido el error en el pago de las certificaciones endosadas ante la demanda del Banco Urquijo, confirmado por las sentencias dictadas en las distintas instancias judiciales, por parte del Ayuntamiento no se ha efectuado reclamación a Construcciones Baes S.A. para el reembolso de las cantidades indebidamente percibidas con los intereses correspondientes. Asimismo, tampoco se ha llevado a cabo ninguna actuación para determinar, y en su caso exigir, las responsabilidades que pudieran derivarse por el perjuicio económico que se ha producido para la Corporación consecuencia de los hechos señalados.

10.- ENDEUDAMIENTO

Las cuentas que recogen las operaciones de endeudamiento, según la contabilidad del Ayuntamiento, presentan la situación que se refleja a continuación:

Cuenta Financiera		Saldo a 31.12.2002	Movimientos durante 2003	Saldo a 31.12.2003
160	Préstamos a L/P recibidos de Entes del Sector Público	903,08	0,00	903,08
17	Préstamos a L/P recibidos de fuera del Sector Público	184.261,91	0,00	184.261,91
Total endeudamiento a largo plazo		185.164,99	0,00	185.164,99
161	Préstamos a C/P	0,00	-12.025,60	-12.025,60
50	Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del Sector Público	-10.997,91	-12.020,24	-23.018,15
515	Operaciones de Tesorería	90.151,82	23.848,19	114.000,01
Total endeudamiento a corto plazo		79.153,91	-197,65	78.956,26
TOTAL ENDEUDAMIENTO		264.318,90	-197,65	264.121,25

CUADRO N° 23

Por tanto, según estos datos, el endeudamiento del Ayuntamiento a 31.12.2003 asciende a 264.121,25 € que representa el 12% del Pasivo del Balance de Situación.

Del análisis del **endeudamiento a largo plazo**, recogido en las cuentas 160 y 170, se desprende lo siguiente:

El saldo de la cuenta 160 “Préstamos a largo plazo recibidos de Entes del Sector Público” corresponde a un préstamo concedido por la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial por importe de 1.502,53 € para la adquisición de ordenadores con vencimiento en el ejercicio 2003.

No se han facilitado los documentos de formalización de este préstamo, obteniéndose la información sobre el mismo del expediente de contratación de una operación de Tesorería en el que se incluye una certificación del Secretario que recoge la relación de los pasivos de la Corporación a 23.05.2003.

El saldo de esta cuenta a 31.12.2003 (903,08 €) se corresponde con el asiento de apertura de la contabilidad en el ejercicio 2003, dado que no se han contabilizado movimientos en este ejercicio. Sin embargo, esta situación difiere de lo certificado por el Secretario, según el cual la cantidad adeudada a 23.05.2003 por dicho préstamo era de 601,02 € Con la documentación disponible no se ha podido aclarar dicha diferencia.

Por otra parte, a pesar de que en esta cuenta no se han contabilizado movimientos durante el ejercicio, sí se han producido movimientos contables que afectan a este préstamo, de modo que con fecha 13.06.2003 figura contabilizado un pago por importe de 601,02 € en el concepto 31002 “Intereses préstamo Caja Crédito Provincial” por “Amortización préstamo ordenador, anualidades 4 y 5”, importe que coincide con lo adeudado por dicho préstamo según certificación del Secretario.

Por tanto, el importe de la amortización, que debía aplicarse al capítulo 9 de gastos, se imputó indebidamente al capítulo 3. Además, de la documentación contable aportada, se desprende que el pago realizado con cargo al Presupuesto de 2003 comprende las anualidades devengadas en los ejercicios 2002 y 2003.

La cuenta 170 recoge dos préstamos a largo plazo que el Ayuntamiento tiene concertados, uno con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial y otro con la Caja Rural del Duero, operaciones que tienen su origen en los años 2000 y 2001 respectivamente.

Los datos básicos de dichos préstamos son los siguientes:

Entidad Financiera	Fecha concesión	Año vencimiento	Importe concedido	Modificac.	Importe definitivo	Saldo contable a 31.12.2003
Caja Rural del Duero	28/12/2001	2011	120.202,42		120.202,42	120.202,42
Caja Provincial de Cooperación	29/12/2000	2007	76.079,72	-7.567,65	68.512,07	64.059,48
Totales			196.282,14	-7.567,65	188.714,49	184.261,90

CUADRO Nº 24

El préstamo concedido por la Caja Provincial de Cooperación ascendía a 12.658.601 ptas. (76.079,72 €), tenía como finalidad la financiación de 6 obras municipales y se amortizaría en 6 anualidades a partir del año 2002. Posteriormente, en octubre de 2001, la Diputación notificó la reducción del préstamo concedido a 11.399.450 ptas. (68.512,07 €), al

haberse reducido el número de obras, estableciendo un nuevo cuadro de financiación; la nueva anualidad se fijó en 2.000.891 ptas. (12.025,60 €) entre amortización e intereses, que empezaría a abonarse en 2002.

El Ayuntamiento contabilizó en el ejercicio 2000 el préstamo concedido originalmente por 79.079,72 € en la cuenta 170 “Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del Sector Público” y no rectificó la baja de 7.567,65 € por lo que el saldo de la cuenta está sobrevalorado en ese importe; del mismo modo, la relación de derechos reconocidos incluye el importe de 7.567,65 € como pendiente de cobro.

Por otra parte, dado que la entidad concedente es un organismo público, este préstamo debería haberse contabilizado en la cuenta 160 “Préstamos a largo plazo recibidos de Entes del Sector Público”.

Las dos anualidades amortizadas (2002 y 2003) se aplicaron financieramente de la siguiente forma: en el 2002 se abonaron en la cuenta 50 “Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del Sector Público” y en el 2003 en la cuenta 161 “Préstamos a corto plazo”. Además, la anualidad del ejercicio 2003 (12.025,60 €) se aplicó íntegramente como amortización, sin tener en cuenta que 862,71 € correspondientes a intereses deberían haberse aplicado presupuestariamente al capítulo 3 de gastos financieros y financieramente al resultado del ejercicio, en lugar de figurar contablemente como menor deuda a 31.12.2003.

El préstamo concertado con la Caja Rural del Duero, ascendía 20.000.000 ptas. (120.202,42 €) a pagar mediante cuotas de amortización semestrales fijas de 6.010,12 euros más los intereses correspondientes.

En este caso las dos primeras cuotas que vencieron en 2002 se abonaron en la cuenta 170, pero las cuotas correspondientes a 2003 se contabilizaron en la cuenta financiera 50. Presupuestariamente la imputación fue correcta.

En definitiva, todo lo expuesto pone de manifiesto que el saldo de las cuentas analizadas no recoge la situación real y explica la existencia de cuentas con signo contrario a su naturaleza (161 y 50).

Por tanto, dichos saldos deberían reclasificarse para que las cuentas 160 y 170 reflejen la deuda real, y el importe correspondiente a los intereses del 2003 del préstamo de la Caja Provincial de Cooperación aplicarse a resultados de ejercicios anteriores.

Por otro lado, la deuda con vencimiento inferior a un año debería reclasificarse en función de dicho plazo.

Respecto al **endeudamiento a corto plazo**, una vez depurados los saldos de las cuentas 161 y 50, sólo queda la cuenta 515 que recoge las Operaciones de Tesorería.

En el ejercicio 2002 se concertó una operación de Tesorería por importe de 90.151,82 € con vencimiento el día 21 de mayo de 2003. Una vez vencido el plazo de esta operación, dado que no había Tesorería para hacer frente a la amortización, la Comisión de Gobierno de la Corporación aprobó el 23 de mayo la concertación de una nueva operación de Tesorería por el límite máximo legalmente establecido, el 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2001. Esta operación se firmó el 3 de junio por importe de 114.000 €

El tiempo transcurrido entre el vencimiento de una operación y la suscripción de la nueva tuvo un coste de 252,45 € para el Ayuntamiento.

Respecto a su contabilización, se hizo de forma incorrecta, al registrar la deuda a la firma de la póliza en la cuenta 515 del Plan de Contabilidad por el límite disponible (114.000 €) y simultáneamente un ingreso en Tesorería por el mismo importe, en lugar de reflejar las disposiciones realizadas como sería procedente. En consecuencia, el saldo a 31.12.2003 que presentaba la cuenta 515 (el límite disponible) no se corresponde con el importe dispuesto a esa fecha por el Ayuntamiento, que era de 104.436,34 € en contra de lo previsto en la ICALS, según la cual el saldo de la cuenta 515 “recoge el importe de los créditos pendientes de devolución”.

Por tanto, a 31.12.2003 tanto la deuda (cta. 515) como la Tesorería (cta. 571) están sobrevaloradas por el importe no dispuesto, es decir 9.563,66 €

Por otra parte, los gastos financieros generados por dicha operación deberían de haberse contabilizado presupuestariamente en el subconcepto 31004 “Intereses Operación de Tesorería Caja España”, sin embargo en la muestra seleccionada de “pagos pendientes de aplicación.” se ha detectado que al menos la comisión de apertura y la liquidación del segundo semestre de 2003 se pagaron extrapresupuestariamente como pagos pendientes de aplicación.

Por último, señalar que en la muestra analizada la mayor parte de los documentos contables de pago aparecen firmados sólo por el Secretario.

En base a todo lo expuesto, el endeudamiento real del Ayuntamiento a 31.12.2003 asciende a 247.251,61 € que representa el 11,2% del Pasivo, con el detalle que se recoge a continuación:

Cuenta Financiera		Saldo a 31.12.2002	Movimientos durante 2003	Saldo a 31.12.2003
160	Préstamos a L/P recibidos de Entes del Sector Público	58.417,24	-11.763,91	46.653,33
	<i>Caja Provincial de Cooperación</i>	601,02	-601,02	0,00
	<i>Saldo no identificado</i>	302,06		302,06
	<i>Caja Provincial de Cooperación</i>	57.514,16	-11.162,89	46.351,27
17	Préstamos a L/P recibidos de fuera del Sector Público	108.182,18	-12.020,24	96.161,94
	<i>Caja Rural del Duero</i>	108.182,18	-12.020,24	96.161,94
Total endeudamiento a largo plazo		166.599,42	-23.784,15	142.815,27
515	Operaciones de Tesorería	83.403,24	21.033,10	104.436,34
Total endeudamiento a corto plazo		83.403,24	21.033,10	104.436,34
TOTAL ENDEUDAMIENTO		250.002,66	-2.751,05	247.251,61

CUADRO Nº 25

Como hechos posteriores, cabe destacar que durante el ejercicio 2004 el Ayuntamiento firmó un convenio de pago con el Banco Urquijo para la liquidación de la deuda que mantenía con dicho Banco por importe de 129.217,60 €, a la que se hace referencia en el apartado de Acreedores. Mediante este Convenio se establece un calendario de pagos que permitiera a la Corporación hacer frente a la deuda y se concede una quita por importe de 18.030,60 € condicionada al cumplimiento del calendario de pagos establecido.

Por tanto, a partir de ese momento esta deuda debería haberse contabilizado como endeudamiento y, una vez liquidados los pagos previstos en el Convenio, registrar una baja de 18.030,60 € por la quita concedida por el Banco. Sin embargo, el Ayuntamiento no tiene contabilizada la deuda, sino que, según manifestación del Secretario, cada año se presupuesta el importe de la anualidad a pagar.

11.- TESORERÍA

El Estado de Tesorería presenta unas existencias finales de 31.281,52 € procedentes del saldo de ocho cuentas que la Corporación mantenía en distintas Entidades Financieras además de la cuantía de una Caja de efectivo existente en la propia Corporación, con el siguiente detalle:

ORD.	ENTIDAD	Saldo a 31.12.03
001	Caja de la Corporación	71,35
200	Banco Español de Crédito	463,79
201	Banco Bilbao Vizcaya	1.457,58
202	Banco Santander Central Hispano	490,17
203	Caja España de Inversiones	17.853,36
204	Caja España de Inversiones	9.563,66
205	Caja Duero	753,06
206	Caja Rural del Duero	542,05
207	Banco de Castilla	86,50
901	Formalización	
TOTAL		31.281,52

CUADRO Nº 26

Durante el ejercicio 2003 la Caja de la Corporación no ha registrado movimientos, realizándose todos los cobros y pagos a través de las cuentas abiertas en Entidades Financieras, todas ellas cuentas operativas.

El Ayuntamiento opera principalmente con una de las cuentas que mantiene en Caja España (ordinal 203), en la que centraliza la mayoría de los cobros y pagos. El resto de las Entidades Financieras también colaboraron en la recaudación de ingresos del Ayuntamiento durante el ejercicio 2003.

Se ha verificado que la Corporación llevaba un libro de Actas de Arqueo, si bien sólo estaba firmada el acta de fin de ejercicio a 31.12.2003, mostrando un saldo de 31.281,52 euros, importe coincidente con el derivado del Estado de Tesorería y del Balance de Situación

El 17.06.2003 se notificó a todas las Entidades Financieras, excepto al Banco de Castilla, el cambio del personal autorizado para “la firma de cheques, transferencias y demás documentos contables”, consecuencia del cambio de Corporación que se produjo el 14.06.2003 como resultado de las elecciones celebradas en el mes de mayo.

Del análisis de las cuentas incluidas en el Estado de Tesorería se desprende:

- 1) Una de las cuentas que la Corporación tiene en Caja España (ordinal 204), con un saldo a 31.12.2003 de 9.563,66 €, corresponde al saldo no dispuesto de una Operación de Tesorería, que, como se explica en el área de Endeudamiento, se contabilizó incorrectamente por el límite disponible en lugar de hacerlo por el crédito dispuesto. En consecuencia, el saldo de la Tesorería está sobrevalorado en ese importe, ya que el crédito disponible no constituye existencias de Tesorería.
- 2) La cuenta del Banco de Castilla, que no ha tenido movimientos en el ejercicio 2003, según comunicación telefónica del Banco al Secretario de la Corporación, fue cancelada por la propia entidad en el ejercicio 2000. Este dato no ha podido ser contrastado dada la falta de respuesta por parte de la citada Entidad a la circularización efectuada. En caso de haberse producido dicha anulación, debería ajustarse el saldo de esta cuenta dando lugar a un resultado extraordinario negativo de ejercicios anteriores.
- 3) La Caja de la Corporación se liquidó en el ejercicio 2004, pasando su saldo el 16.12.2004 a Caja España de Inversiones, que desde esa fecha gestiona dicha Caja.

A la circularización realizada a las siete Entidades Financieras en las que el Ayuntamiento de Becerril de Campos tenía cuenta abierta en 2003, al objeto de confirmar la información relativa a dichas cuentas, han contestado todas las Entidades salvo el Banco de Castilla que, como se ha señalado antes, informó telefónicamente de la cancelación de dicha cuenta en el año 2000.

Como resultado de esta circularización se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- No existen diferencias entre los saldos certificados por dichas entidades y los que figuran en los estados contables.
- Respecto de las firmas autorizadas, se han detectado las siguientes incidencias:
 - En el Banco Santander Central Hispano figuran como firmas autorizadas las de la anterior Corporación.
 - En el Banco Bilbao Vizcaya constan como firmas autorizadas sólo las del Alcalde y el Secretario.
 - El Banco Español de Crédito no ha contestado sobre este aspecto.

12.- REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado de Remanente de Tesorería presentado por el Ayuntamiento con la Cuenta General del ejercicio 2003 y su comparación con el del ejercicio 2002, se recoge en el siguiente cuadro:

	2003	2002	% variación
1 Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	139.672,47	150.344,79	-7,1%
De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente	62.001,70	75.638,33	-18,0%
De presupuesto de ingresos. Ejercicios cerrados	74.711,98	70.389,69	6,1%
De recursos de otros Entes Públicos		2.741,64	-100,0%
De otras operaciones no presupuestarias	2.958,79	1.575,13	87,8%
(-) Saldos de dudoso cobro			
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva			
2 Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	235.222,77	330.577,84	-28,8%
De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente	43.715,33	106.347,52	-58,9%
De presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados	101.357,56	140.001,58	-27,6%
De presupuesto de ingresos			
De recursos de otros Entes Públicos		5.757,80	-100,0%
De otras operaciones no presupuestarias	129.913,84	101.620,05	27,8%
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	39.763,96	23.149,11	71,8%
3 Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	31.281,52	84.131,36	-62,8%
4 Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0,00	0,00	
5 Remanente de Tesorería para gastos generales	-64.268,78	-96.101,69	33,1%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) = (4+5)	-64.268,78	-96.101,69	33,1%

CUADRO Nº 27

Este Remanente de Tesorería, a 31.12.2003 fue negativo por importe de 64.268,78 € situación que en comparación con la del ejercicio anterior ha supuesto una evolución positiva, ya que en el ejercicio 2002 el Remanente fue también negativo pero con un importe superior, 96.101,69 €. Esta evolución se debe principalmente a la disminución de los acreedores pendientes de pago, consecuencia de la mejora en los niveles de ejecución y realización de gastos.

El Presupuesto del ejercicio 2004 se aprobó con un superávit de 73.590 € suficiente para cubrir el déficit generado en el ejercicio 2003, lo que permitió que al cierre de dicho

ejercicio el Ayuntamiento presentara un Remanente de Tesorería con valores positivos por importe de 6.884,28 €

No obstante, hay que tener en cuenta que, como resultado de la fiscalización realizada, se han detectado una serie de ajustes de cierta importancia cuantitativa con incidencia en la determinación del Remanente de Tesorería, y que se relacionan a continuación:

1. En los tributos gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrón de contribuyentes, excepto en el caso del IVTM, la devolución de recibos cuyo importe había sido anticipado por las entidades financieras se ha registrado contablemente como una anulación de derechos, sin embargo debería haberse descontado de la recaudación bruta como devolución de ingresos y quedar en derechos pendientes de cobro a 31.12.2003. Por tanto, los derechos pendientes de cobro a 31.12.2003 están infravalorados en el importe de los recibos devueltos. (apartado 5.A)
2. En el IVTM por error se anularon derechos reconocidos por importe de 1.548,64 € correspondientes a recibos no domiciliados pendientes de cobro. (apartado 5.A)
3. Los derechos pendientes de cobro procedentes de transferencias y subvenciones se reconocieron indebidamente al cierre del ejercicio sin que se hubiese producido el ingreso ni se tuviese constancia del reconocimiento de la correlativa obligación por parte del ente concedente, lo que da lugar a una sobrevaloración de 6.703,20 € en el capítulo 4 y 30.338,28 € en el capítulo 7. (apartado 5.B)

Respecto a los procedentes de ejercicios anteriores (11.299,03 €), el único saldo que se ha podido examinar (2.990 €) se encuentra en la misma situación, por tanto, deberían depurarse los derechos reconocidos y ajustarse en caso de que su contabilización no sea conforme con los criterios establecidos en los principios contables públicos. (apartado 8)

4. En el caso de una de estas subvenciones, las obligaciones correspondientes a la realización de las obras financiadas, por importe de 2.990 € se han reconocido también de forma indebida, ya que el gasto corresponde al ejercicio siguiente, lo que minoraría los acreedores pendientes de pago en ese importe. (apartado 9)
5. En el cálculo del Remanente de Tesorería se ha realizado un ajuste por el importe de los pagos pendientes de aplicación (39.763,96 €) que no procede, ya que dichos pagos no corresponden a obligaciones pendientes de pago contabilizadas. (apartado 7)

6. Dado el plazo de prescripción de las deudas tributarias establecido por la normativa aplicable, si no se han realizado actuaciones que interrumpieran la prescripción, a 31.12.2003 estarían prescritas las deudas tributarias del ejercicio 1999 y anteriores, por lo que los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados podrían estar sobrevalorados en un importe de 23.992,39 € (apartado 8)
7. El préstamo concedido por la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial para la realización de obras, se contabilizó por el importe inicialmente otorgado y no se ajustó con la baja que se produjo posteriormente por importe de 7.567,65 € por lo que está sobrevalorado en ese importe, al igual que los derechos pendientes de cobro derivados del mismo. (apartado 10)
8. La Operación de Tesorería concertada en el ejercicio 2003 se contabilizó de forma incorrecta, registrando a la formalización de la misma una deuda por el límite disponible y simultáneamente un ingreso en Tesorería por el mismo importe, en lugar de reflejar las disposiciones realizadas. En consecuencia a 31.12.2003 tanto los acreedores no presupuestarios como los fondos de Tesorería están sobrevalorados por el importe no dispuesto, que asciende a 9.563,66 €

Debe considerarse también, que, como se ha señalado en los apartados anteriores, el Ayuntamiento no efectúa ningún ajuste por los saldos deudores de dudoso cobro, por lo que la cifra de Remanente de Tesorería calculada está sobrevalorada.

Se ha realizado una estimación de los derechos de carácter tributario (capítulos 1 a 3) pendientes de cobro que pudieran resultar de dudoso cobro aplicando un criterio, utilizado por otros Órganos de Control Externo, basado en la antigüedad de los saldos y corregido en función del grado de recaudación. De este cálculo, que se detalla en el siguiente cuadro, resultaría un importe de saldos dudoso cobro de 11.375,41 €

Ejercicio Presupuestario	Derechos ptes. de cobro a 31.12.2003 Cap. 1 a 3	Criterio antigüedad	Grado de recaudación Cap. 1 a 3	Criterio corregido	Estimación saldos dudoso cobro
2000	9.261,28	50,0%	9,8%	70,0%	6.482,90
2001	12.231,28	25,0%	19,8%	40,0%	4.892,51
2002	9.716,19	0,0%	21,1%	0,0%	0,00
2003	24.426,82	0,0%	85,5%	0,0%	0,00
TOTAL	55.635,57				11.375,41

CUADRO Nº 28

Por último, señalar que el Ayuntamiento tampoco cuantifica las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, lo que influye en la determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

De todo lo anterior se desprende que el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento presenta un saldo negativo superior al reflejado en el Estado que integra la Cuenta General, de forma que el superávit con que se aprobó el Presupuesto del ejercicio 2004, que como se señaló anteriormente permitía cubrir el déficit reflejado contablemente, es insuficiente para compensar el déficit real, por lo que deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 174 de la LRHL con objeto de compensar la situación de desequilibrio que refleja este saldo negativo.

13.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones y recomendaciones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado 1.

13.A) CONCLUSIONES

13. A) 1.- SOBRE EL CONTROL INTERNO

En el ejercicio fiscalizado la organización administrativa del Ayuntamiento de Becerril de Campos presenta diversas deficiencias y debilidades en el control interno, entre las que pueden destacarse:

- a) El control y fiscalización del Ayuntamiento, se realizó mediante el ejercicio de la función interventora, de conformidad con lo establecido en la LRHL, no obstante, al tratarse de una Secretaría calificada de tercera clase, se acumulan en ese puesto tanto las funciones de Secretaría como las de Intervención, además de la gestión directa de las actuaciones administrativas.
- b) En muchos casos en los expedientes de carácter económico-financiero no se deja constancia de su autorización por el órgano competente ni de su fiscalización, así como tampoco constan los informes o propuestas exigidos por la normativa aplicable (propuesta de gasto, conformidad con la realización de la prestación, etc.). Asimismo, los documentos contables carecen de las firmas correspondientes en un número de casos importante.
- c) En los registros contables no se han realizado de forma sistemática revisiones y conciliaciones que permitan garantizar la fiabilidad de los mismos.
- d) La gestión de personal presenta deficiencias en la confección de las nóminas y en las cotizaciones a la Seguridad Social, no existiendo constancia de procedimientos de supervisión y control de las mismas.
- e) No se efectúa un seguimiento adecuado de las operaciones de endeudamiento con las Entidades Financieras.

13. A) 2.- SOBRE EL SISTEMA CONTABLE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ayuntamiento lleva su contabilidad a través de una aplicación informática, facilitada por la Diputación Provincial, ajustada a la ICAL, aunque sólo desarrolla los módulos aplicables a las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes. Si bien, con carácter general, los documentos y libros de contabilidad se ajustan en su contenido y formación a lo establecido en el Título II de la citada Instrucción, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- a) No consta la llevanza del Libro de Inventarios y Balances.
- b) Los libros de contabilidad, carecen de la “diligencia acreditativa de la naturaleza del libro y del número de folios”, establecida en la regla 45 de la ICALS.
- c) La aplicación informática utilizada produce incoherencias en Libros Mayores de Ingresos de Presupuestos Cerrados respecto a los saldos de “derechos pendientes de recaudar”, así como discrepancias entre los datos de la Liquidación Presupuestaria y los consignados en el Libro Mayor de Ingresos de Presupuesto Corriente correspondientes a derechos pendientes de recaudar.
- d) Se han utilizado criterios de contabilización, que se detallan en el apartado 13.A) 4, no acordes con la ICALS y los principios contables públicos en algunas operaciones.
- e) En el Libro Diario General de Operaciones la numeración secuencial de los asientos contables no es coherente con las fechas contables, debido a que se han registrando operaciones con una fecha anterior a la consignada en otras operaciones contabilizadas previamente.

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003, fue formada el 17 de junio de 2004, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 24 de junio de 2004 y una vez realizada la exposición al público y publicada en el B.O.P., se aprobó por el Pleno de la Corporación el 30 de septiembre de 2004, realizándose su rendición al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 15 de octubre de 2004. Por tanto, si bien su tramitación se realizó fuera de los plazos fijados en el artículo 193 de la LRHL, su aprobación y rendición se produjo dentro de los plazos legalmente establecidos.

13. A) 3.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

Teniendo en consideración los resultados de las comprobaciones realizadas en las diferentes áreas, puede determinarse que el Ayuntamiento, con carácter general realiza su gestión económico-financiera con arreglo a la normativa aplicable. No obstante, se han detectado los siguientes incumplimientos legales, además de los ya señalados en el apartado sobre control interno:

- a) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2003, se realizó fuera de los plazos establecidos en la LRHL, excediendo ampliamente la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior, lo que dio lugar a que su entrada en vigor se produjese una vez finalizado el ejercicio presupuestario.
- b) Las Bases de Ejecución del Presupuesto, no recogen normas reguladoras sobre los procedimientos de concesión y tramitación de subvenciones, ni contemplan la forma en que los preceptores de las mismas deben acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y la aplicación de los fondos recibidos.
- c) En el ejercicio 2003 el Ayuntamiento contaba con un Inventario de bienes que no había sido aprobado por el órgano competente ni estaba actualizado.

13. A) 4.- SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS

13.A) 4 a). En relación con la Liquidación de los Presupuestos.

En el análisis realizado se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias relativas a la ejecución presupuestaria:

- a) En algunos casos no se aplicó el principio contable de especificidad, consignando las operaciones en aplicaciones presupuestarias inadecuadas.
- b) Se han contabilizado incorrectamente las subvenciones concedidas pendientes de cobro, reconociendo los derechos a fecha 31.12.2003, sin que se hubiese producido el ingreso ni se tuviese constancia del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.
- c) En la contabilización de gastos en bienes y servicios se advierten casos en que no se ha seguido el principio de devengo, imputándose al presupuesto de ejercicio corriente gastos que correspondían a ejercicios anteriores o posteriores.

- d) En los tributos gestionados por el Ayuntamiento mediante Padrones de contribuyentes, las devoluciones de recibos previamente anticipados por las Entidades financieras se contabilizaron como anulación de derechos, en lugar de hacerlo como devolución de ingresos.
- e) Se han contabilizado pagos con cargo a partidas pendientes de aplicación de las operaciones no presupuestarias por carecer de dotación presupuestaria, sin que se haya procedido a su posterior de formalización.
- f) El incumplimiento de la regla 215 de la ICALS, relativa a la obligación de incorporar el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada a la contabilidad de la Entidad, no permite cuantificar adecuadamente el Resultado Presupuestario Ajustado y el Remanente de Tesorería para gastos generales.

13.A) 4 b) En relación con los Estados Financieros

Igualmente se han detectado las siguientes deficiencias e incumplimientos de normas y principios contables establecidos en la ICALS:

- a) El valor del Inmovilizado Material en el Balance de Situación difiere del recogido en el Inventario, debido a la utilización de distintos criterios de clasificación de los bienes y a la no actualización del Inventario.
- b) Las inversiones de reposición, que deberían incrementar el Inmovilizado, se han contabilizado como gastos del ejercicio.
- c) Las Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso en general no son objeto de la correspondiente baja con cargo a la cuenta “Patrimonio entregado al uso en general”, una vez concluida la ejecución de estas inversiones, tal como establece la regla 152 de la ICALS.
- d) No se realiza amortización de los bienes del Inmovilizado Material, en contra de lo establecido en la regla 145 de la ICALS.
- e) Entre los deudores se constata un elevado volumen que pudieran estar incursos en los supuestos legales de prescripción, debido a la falta de utilización de los procedimientos de recaudación ejecutiva hasta el año 2005.

- f) No se efectúa un seguimiento de los créditos de dudoso cobro ni se realiza estimación de su importe, como consecuencia de lo cual no se dotan provisiones por insolvencias, en la Cuenta de Resultados y en el Balance de Situación, ni se realiza el ajuste correspondiente en el Remanente de Tesorería.
- g) En el Balance de Situación no se reflejan adecuadamente las deudas que mantiene el Ayuntamiento con las Entidades Financieras, debido a que se han contabilizado de forma incorrecta las amortizaciones y gastos financieros de los préstamos y las operaciones de tesorería.
- h) Asimismo, el Balance de Situación tampoco refleja la deuda que el Ayuntamiento mantiene con el Banco Urquijo derivada del proceso judicial iniciado por dicha entidad en el que se condena al Ayuntamiento al pago de las cantidades reclamadas por ésta, dado que dicha deuda no ha sido contabilizada.

13. A) 5.- SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El Ayuntamiento de Becerril de Campos presenta a 31 de diciembre de 2003 una situación económico-financiera caracterizada por los siguientes aspectos:

- a) El Remanente de Tesorería para gastos generales presenta valores negativos por importe de 64.268,78 € lo que pone de manifiesto la existencia de una situación de desequilibrio en la que los activos líquidos y realizables de la Entidad son inferiores a los pasivos exigibles a corto plazo. Además, debe tenerse en cuenta que, como se señala en el apartado 12 de este Informe, el déficit real es superior a esta cifra que reflejan las cuentas anuales presentadas por el Ayuntamiento, como consecuencia de las deficiencias que se han producido en el registro contable de algunas operaciones que se recogen a lo largo de este Informe y especialmente en el referido apartado.
- b) El Resultado Presupuestario Ajustado es también negativo por importe de 16.859,39 € de modo que los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido insuficientes para cubrir los gastos del ejercicio. Igualmente, hay que tener presente que, conforme a los resultados obtenidos en las pruebas realizadas que se han reflejado en el Informe, el déficit real es superior a esta cifra.

- c) El Ahorro Neto, definido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera, es negativo y se sitúa en el -1,6%.
- d) El endeudamiento explícito del Ayuntamiento, que según sus cuentas anuales asciende a 264.121,25 € una vez realizados todos los ajustes contables necesarios se sitúa en 247.251,61 € de los cuales el 42,2% corresponde a una Operación de Tesorería.

En el Anexo 16 se recogen una serie de indicadores presupuestarios y financieros que completan los aspectos señalados.

13.B) RECOMENDACIONES

- 1) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio debe realizarse en los plazos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que, además de ser un requisito legal, se trata de un elemento fundamental en la programación de la actividad económica de la Corporación.
- 2) Tramitar, en su caso, los oportunos expedientes de modificación presupuestaria que permitan el reconocimiento de obligaciones sin recurrir a su contabilización como pagos pendientes de aplicación para no exceder de los créditos presupuestarios.
- 3) En relación con la ejecución del presupuesto y su contabilización, deben corregirse aquellas deficiencias y carencias que se han puesto de manifiesto en los distintos apartados del informe.
- 4) Establecer los controles adecuados que permitan mejorar la seguridad e integridad de los registros informático-contables y la representatividad de las cuentas.
- 5) Efectuar el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, de forma que sea posible cuantificar adecuadamente el Resultado Presupuestario Ajustado y el Remanente de Tesorería para gastos generales.
- 6) Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación, conciliando y depurando los datos con los correspondientes del Inmovilizado Material del Balance de Situación y realizar las amortizaciones correspondientes con el fin de mantener el valor de los activos de este grupo de cuentas.

- 7) Realizar una adecuada depuración de los derechos pendientes de cobro, tramitando, en su caso, los correspondientes expedientes de anulación de derechos y efectuar los oportunos ajustes contables.
- 8) Determinar la cuantía de los derechos de dudoso cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del RPL, dotando las correspondientes provisiones para insolvencias.
- 9) Valorar y contabilizar correctamente la deuda del Ayuntamiento con las Entidades Financieras. En este sentido sería recomendable, aunque sólo sea exigible para las Entidades Locales mayores de 5000 habitantes, la realización de un seguimiento y control individualizado de cada una de las operaciones de crédito de tal forma que en todo momento pueda conocerse la situación de cada una de ellas, tal como establece la regla 235 de la ICAL.
- 10) Reflejar contablemente la deuda que el Ayuntamiento mantiene con el Banco Urquijo, teniendo en cuenta lo apuntado en los apartados 9 y 10 de este Informe
- 11) Depurar la cuenta de “Pagos pendientes de aplicación” y efectuar su aplicación a las partidas presupuestarias correspondientes.
- 12) Con objeto de compensar el saldo negativo que presenta el Remanente de Tesorería para gastos generales, deberán adoptarse las medidas establecidas en el artículo 174 de la LRHL.

14.- OPINIÓN

De acuerdo con los objetivos y el alcance de la fiscalización descritos en el apartado 1.A) de este Informe, en opinión del Consejo de Cuentas de Castilla y León, los Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia) correspondientes al ejercicio 2003, dada la importancia de las deficiencias y salvedades descritas, no reflejan adecuadamente su situación económica, financiera y patrimonial, detectándose incumplimientos significativos de las normas y principios de contabilidad aplicables.

En Valladolid, a 14 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS:

- Anexo nº 1:** Liquidación del Presupuesto de ingresos por conceptos
- Anexo nº 2:** Liquidación del Presupuesto de gastos por conceptos
- Anexo nº 3:** Liquidación del Presupuesto de gastos por grupos de función
- Anexo nº 4:** Liquidación de Presupuestos cerrados: Ingresos
- Anexo nº 5:** Liquidación de Presupuestos cerrados: Gastos
- Anexo nº 6:** Resultado presupuestario del ejercicio
- Anexo nº 7:** Estado de Tesorería
- Anexo nº 8:** Estado de Remanente de Tesorería
- Anexo nº 9:** Deudores presupuestarios
- Anexo nº 10:** Deudores no presupuestarios
- Anexo nº 11:** Acreedores presupuestarios
- Anexo nº 12:** Acreedores no presupuestarios
- Anexo nº 13:** Balance de Situación
- Anexo nº 14:** Cuenta de Resultados Corrientes del ejercicio
- Anexo nº 15:** Cuenta de Resultados del ejercicio
- Anexo nº 16:** Indicadores presupuestarios y financieros

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización sobre la gestión del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia) - Ejercicio 2003

Anexo 1

AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2003

Presupuesto de Ingresos Conceptos	Prevision		Derechos Rec. Netos	(a)	(b)	Recaudacion			Insolvencias	Dchos pendientes cobro a 31/12/2003		
	Prevision Inicial	Modificaciones				Definitiva	Recaudación	Dev. de ingresos			neta (Rec-Dev)	(c)
112 Impto. Sobre bienes inmuebles	130.000,00	0,00	130.000,00	112.013,52	24,14%	86,16%	110.118,14	1.145,07	110.118,14	98,31%	1.895,38	
113 Impto. Sobre vehículos de tracción mecánica	40.000,00	0,00	40.000,00	29.328,55	6,32%	73,32%	29.328,55		28.183,48	96,10%	1.145,07	
130 Impto. Sobre actividades económicas	9.000,00	0,00	9.000,00	8.573,65	1,85%	95,26%	8.292,57		8.292,57	96,72%	281,08	
Total Capítulo 1 Impuestos Directos	179.000,00	0,00	179.000,00	149.915,72	32,31%	83,75%	147.739,26	1.145,07	146.594,19	97,78%	0,00	3.321,53
282 Impto. Sobre construcciones, instalaciones y obras	21.000,00	0,00	21.000,00	21.246,01	4,58%	101,17%	21.246,01		21.246,01	100,00%	0,00	
291 Impto.mpal. Sobre gastos suntuarios	100,00	0,00	100,00	213,65	0,05%	213,65%	20,40		20,40	9,55%	193,25	
Total Capítulo 2 Impuestos Indirectos	21.100,00	0,00	21.100,00	21.459,66	4,62%	101,70%	21.266,41	0,00	21.266,41	99,10%	0,00	193,25
300 Ventas	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00		0,00		0,00	
310 Servicios generales	49.530,00	0,00	49.530,00	56.128,39	12,10%	113,32%	46.307,67	5.185,60	41.122,07	73,26%	15.006,32	
311 Sobre actividades económicas	10.260,00	0,00	10.260,00	8.211,49	1,77%	80,03%	5.400,92	0,00	5.400,92	65,77%	2.810,57	
312 Sobre la propiedad inmobiliaria	7.000,00	0,00	7.000,00	9.460,94	2,04%	135,16%	6.365,79	0,00	6.365,79	67,28%	3.095,15	
340 Servicios de carácter general	7.800,00	0,00	7.800,00	8.892,71	1,92%	114,01%	8.999,98	107,27	8.892,71	100,00%	0,00	
391 Multas	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00		0,00		0,00	
392 Recargo de apremio	10,00	0,00	10,00	444,63	0,10%	4446,30%	444,63	0,00	444,63	100,00%	0,00	
393 Intereses de demora	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00		0,00		0,00	
399 Otros ingresos diversos	10.000,00	0,00	10.000,00	3.742,63	0,81%	37,43%	3.742,63	0,00	3.742,63	100,00%	0,00	
Total Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	85.120,00	0,00	85.120,00	86.880,79	18,72%	102,07%	71.261,62	5.292,87	65.968,75	75,93%	0,00	20.912,04
420 De la administración general del estado	125.600,00	0,00	125.600,00	113.501,56	24,46%	90,37%	113.501,56	0,00	113.501,56	100,00%	0,00	
455 De la administración general de la Comunidad Autónoma	43.230,00	0,00	43.230,00	36.123,95	7,78%	83,56%	30.620,75	0,00	30.620,75	84,77%	5.503,20	
462 Otras transferencias	1.986,00	0,00	1.986,00	1.850,50	0,40%	93,18%	650,50	0,00	650,50	35,15%	1.200,00	
470 De empresas privadas	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00		0,00		0,00	
480 De familias e instituciones sin ánimo de lucro	142,00	0,00	142,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00		0,00		0,00	
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	170.962,00	0,00	170.962,00	151.476,01	32,64%	88,60%	144.772,81	0,00	144.772,81	95,57%	0,00	6.703,20
520 Intereses de depósito	100,00	0,00	100,00	103,82	0,02%	103,82%	103,82	0,00	103,82	100,00%	0,00	
540 Producto del arrendamiento de fincas urbanas	220,00	0,00	220,00	433,36	0,09%	196,98%	217,00	0,00	217,00	50,07%	216,36	
541 Producto del arrendamiento de fincas rústicas	3.600,00	0,00	3.600,00	3.542,46	0,76%	98,40%	3.542,46	0,00	3.542,46	100,00%	0,00	
551 Aprovechamientos agrícolas y forestales	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00		0,00		0,00	
552 Aprovechamientos especiales	10,00	0,00	10,00	317,04	0,07%	3170,40%	0,00		0,00	0,00%	317,04	
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	3.940,00	0,00	3.940,00	4.396,68	0,95%	111,59%	3.863,28	0,00	3.863,28	87,87%	0,00	533,40
600 Solares	40.167,00	0,00	40.167,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00		0,00		0,00	
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	40.167,00	0,00	40.167,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!	0,00	0,00
755 De la administración general de la Comunidad Autónoma	10.051,00	0,00	10.051,00	14.948,28	3,22%	148,72%	10.000,00	0,00	10.000,00	66,90%	4.948,28	
761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	31.958,00	0,00	31.958,00	31.957,02	6,89%	100,00%	9.557,02	0,00	9.557,02	29,91%	22.400,00	
770 De empresas privadas	2.990,00	0,00	2.990,00	2.990,00	0,64%	100,00%	0,00		0,00	0,00%	2.990,00	
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	44.999,00	0,00	44.999,00	49.895,30	10,75%	110,88%	19.557,02	0,00	19.557,02	39,20%	0,00	30.338,28
TOTAL	545.288,00	0,00	545.288,00	464.024,16	100,00%	85,10%	408.460,40	6.437,94	402.022,46	86,64%	0,00	62.001,70

(a) Importancia relativa de derechos reconocidos

(b) Grado de ejecución de presupuestaria

(c) Grado de realización de cobros

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de fiscalización sobre la gestión del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia) - Ejercicio 2003

Anexo 2

AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2003

Presupuesto de Gastos Conceptos	Crédito inicial	Modificac.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes. de pago a 31/12/2003
100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones	9.700,00	0,00	9.700,00	10.128,06	2,11%	104,41%	5.678,80	56,07%	-428,06	4.449,26
120 Retribuciones básicas	21.200,00	0,00	21.200,00	20.514,96	4,27%	96,77%	20.420,16	99,54%	685,04	94,80
121 Retribuciones complementarias	14.800,00	0,00	14.800,00	14.989,55	3,12%	101,28%	14.989,55	100,00%	-189,55	0,00
130 Laboral fijo	14.000,00	0,00	14.000,00	13.019,43	2,71%	93,00%	13.019,43	100,00%	980,57	0,00
140 Otro personal sustituto	2.600,00	0,00	2.600,00	2.574,00	0,54%	99,00%	2.574,00	100,00%	26,00	0,00
141 Otro personal eventual	76.000,00	0,00	76.000,00	76.183,41	15,84%	100,24%	76.183,41	100,00%	-183,41	0,00
151 Gratificaciones	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00	10,00	0,00
160 Cuotas sociales	55.000,00	0,00	55.000,00	45.152,82	9,39%	82,10%	41.051,55	90,92%	9.847,18	4.101,27
Total Capítulo 1 Gastos de personal	193.310,00	0,00	193.310,00	182.562,23	37,96%	94,44%	173.916,90	95,26%	10.747,77	8.645,33
210 Infraestructura y bienes naturales	18.500,00	0,00	18.500,00	30.069,64	6,25%	162,54%	30.069,64	100,00%	-11.569,64	0,00
212 Edificios y otras construcciones	18.000,00	0,00	18.000,00	791,21	0,16%	4,40%	791,21	100,00%	17.208,79	0,00
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00	0,00	2.000,00	1.298,47	0,27%	64,92%	1.298,47	100,00%	701,53	0,00
215 Mobiliario y enseres	1.000,00	0,00	1.000,00	984,18	0,20%	98,42%	984,18	100,00%	15,82	0,00
216 Equipamientos para procesos de información	300,00	0,00	300,00	528,77	0,11%	176,26%	528,77	100,00%	-228,77	0,00
220 Material de oficina	7.960,00	0,00	7.960,00	6.681,15	1,39%	83,93%	6.681,15	100,00%	1.278,85	0,00
221 Suministros	35.800,00	0,00	35.800,00	42.296,63	8,80%	118,15%	42.296,63	100,00%	-6.496,63	0,00
222 Comunicaciones	3.782,00	0,00	3.782,00	3.196,26	0,66%	84,51%	3.196,26	100,00%	585,74	0,00
224 Primas de seguros	2.500,00	0,00	2.500,00	3.295,16	0,69%	131,81%	3.295,16	100,00%	-795,16	0,00
225 Tributos	10,00	0,00	10,00	2.311,89	0,48%	23118,90%	2.311,89	100,00%	-2.301,89	0,00
226 Gastos diversos	70.700,00	0,00	70.700,00	74.851,10	15,57%	105,87%	69.671,10	93,08%	-4.151,10	5.180,00
227 Trabajos realizados por otras empresas	7.950,00	0,00	7.950,00	1.865,86	0,39%	23,47%	1.865,86	100,00%	6.084,14	0,00
230 Dietas	1.100,00	0,00	1.100,00	1.209,78	0,25%	109,98%	1.209,78	100,00%	-109,78	0,00
231 Locomoción	2.000,00	0,00	2.000,00	1.292,76	0,27%	64,64%	1.292,76	100,00%	707,24	0,00
Total Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	171.602,00	0,00	171.602,00	170.672,86	35,49%	99,46%	165.492,86	96,96%	929,14	5.180,00
310 Intereses	7.398,00	0,00	7.398,00	7.264,07	1,51%	98,19%	7.264,07	100,00%	133,93	0,00
311 Gastos de emisión, modif. Y cancel.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00	600,00	0,00
342 Intereses de demora	50,00	0,00	50,00	43,74	0,01%	87,48%	43,74	100,00%	6,26	0,00
349 Otros gastos financieros	499,00	0,00	499,00	1.104,70	0,23%	221,38%	1.104,70	100,00%	-605,70	0,00
Total Capítulo 3 Gastos financieros	8.547,00	0,00	8.547,00	8.412,51	1,75%	98,43%	8.412,51	100,00%	134,49	0,00
421 T. Co. A OOA administrativos	4.500,00	0,00	4.500,00	4.559,64	0,95%	101,33%	4.559,64	100,00%	-59,64	0,00
462 T. Co. A Ayuntamientos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00	100,00	0,00
463 T. Co. A Mancomunidades	20.000,00	0,00	20.000,00	19.638,00	4,08%	98,19%	19.638,00	100,00%	362,00	0,00
466 T. Co. A Otras Entidades que agrupen municipios	601,00	0,00	601,00	601,01	0,12%	100,00%	601,01	100,00%	-0,01	0,00
480 T. Co. A Atenciones benéficas y asistenciales	10,00	0,00	10,00	236,00	0,05%	2360,00%	236,00	100,00%	-226,00	0,00
489 Otras transferencias	10.000,00	0,00	10.000,00	10.057,01	2,09%	100,57%	10.057,01	100,00%	-57,01	0,00
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	35.211,00	0,00	35.211,00	35.091,66	7,30%	99,66%	35.091,66	100,00%	119,34	0,00
622 Edificios y otras construcciones	7.585,00	0,00	7.585,00	7.708,74	1,60%	101,63%	7.708,74	100,00%	-123,74	0,00
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	26.900,00	0,00	26.900,00	26.900,00	5,59%	100,00%	0,00	0,00%	0,00	26.900,00
625 Mobiliario y enseres	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00	20,00	0,00
626 Equipos para procesos de información	3.000,00	0,00	3.000,00	2.932,10	0,61%	97,74%	2.932,10	100,00%	67,90	0,00
627 Proyectos complejos	6.212,00	0,00	6.212,00	3.651,15	0,76%	58,78%	3.651,15	100,00%	2.560,85	0,00
632 Edificios y otras construcciones	17.780,00	0,00	17.780,00	18.906,46	3,93%	106,34%	15.916,46	84,19%	-1.126,46	2.990,00
Total Capítulo 6 Inversiones reales	61.497,00	0,00	61.497,00	60.098,45	12,50%	97,73%	30.208,45	50,26%	1.398,55	29.890,00
910 Amort. de préstamos a c.p.de entes del SP	12.025,00	0,00	12.025,00	12.025,60	2,50%	100,00%	12.025,60	100,00%	-0,60	0,00
912 Amort. de préstamos a c.p. de fuera del SP	12.021,00	0,00	12.021,00	12.020,24	2,50%	99,99%	12.020,24	100,00%	0,76	0,00
Total Capítulo 9 Pasivos financieros	24.046,00	0,00	24.046,00	24.045,84	5,00%	100,00%	24.045,84	100,00%	0,16	0,00
TOTAL	494.213,00	0,00	494.213,00	480.883,55	100,00%	97,30%	437.168,22	90,91%	13.329,45	43.715,33

- (a) Importancia relativa de obligaciones
- (b) Grado de ejecución de presupuestaria
- (c) Grado de realización de pagos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2003

Presupuesto de Gastos Grupos de Función	Crédito inicial	Modific.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(a)	(b)	Pagos líquidos	(c)	Remanentes de Crédito	Oblig. pdtes de pago a 31/12/2003
0 Deuda pública	31.444,00	0,00	31.444,00	31.309,91	6,5%	99,6%	31.309,91	100,0%	134,09	0,00
1 Servicios de carácter general	198.832,00	0,00	198.832,00	197.832,80	41,1%	99,5%	193.288,74	97,7%	999,20	4.544,06
3 Seguridad, protección y promoción social	55.000,00	0,00	55.000,00	45.152,82	9,4%	82,1%	41.051,55	90,9%	9.847,18	4.101,27
4 Producción de bienes públicos de carácter social	207.788,00	0,00	207.788,00	205.439,58	42,7%	98,9%	170.369,58	82,9%	2.348,42	35.070,00
6 Regulación económica de carácter general	1.149,00	0,00	1.149,00	1.148,44	0,2%	100,0%	1.148,44	100,0%	0,56	0,00
Total	494.213,00	0,00	494.213,00	480.883,55	100,0%	97,3%	437.168,22	90,9%	13.329,45	43.715,33

(a) Importancia relativa de obligaciones reconocidas

(b) Grado de ejecución presupuestaria

(c) Grado de realización de pagos

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS: INGRESOS

AÑO	Artículo presupuestario	DERECHOS RECONOCIDOS			RECAUDAC.	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2003
		Saldo inicial a 1/1/2003	Rectificac.	Totales		
1997	11 Imp. directos sobre el capital	5.669,78		5.669,78	71,94	5.597,84
	13 Imp. directos sobre activ. econ.	1.202,66		1.202,66	0,00	1.202,66
	31 Tasas prestación servicios pub.	216,85		216,85	0,00	216,85
	34 Precios pub. prestación servicios	326,47		326,47	0,00	326,47
	35 Precios pub. utilización privativa del dominio pub.	34,80		34,80	0,00	34,80
Total 1997		7.450,56	0,00	7.450,56	71,94	7.378,62
1998	11 Imp. directos sobre el capital	5.544,06		5.544,06	0,00	5.544,06
	13 Imp. directos sobre activ. econ.	1.486,89		1.486,89	0,00	1.486,89
	31 Tasas prestación servicios pub.	429,90		429,90	21,15	408,75
	34 Precios pub. prestación servicios	329,77		329,77	20,21	309,56
	35 Precios pub. utilización privativa del dominio pub.	34,86		34,86	0,00	34,86
Total 1998		7.825,48	0,00	7.825,48	41,36	7.784,12
1999	11 Imp. directos sobre el capital	5.995,89		5.995,89	1.201,14	4.794,75
	13 Imp. directos sobre activ. econ.	2.350,36		2.350,36	0,00	2.350,36
	28 Otros impuestos indirectos	557,40		557,40	0,00	557,40
	31 Tasas prestación servicios pub.	1.190,40		1.190,40	63,26	1.127,14
	54 Rentas de bienes inmuebles	90,15		90,15	0,00	90,15
Total 1999		10.184,20	0,00	10.184,20	1.264,40	8.919,80
2000	11 Imp. directos sobre el capital	5.781,59		5.781,59	787,93	4.993,66
	13 Imp. directos sobre activ. econ.	3.286,08		3.286,08	0,00	3.286,08
	31 Tasas prestación servicios pub.	1.093,14		1.093,14	214,13	879,01
	32 Tasas utilización privativa del dominio pub.	102,53		102,53	0,00	102,53
	54 Rentas de bienes inmuebles	253,50		253,50	0,00	253,50
	55 Producto de concesiones y aprov. espec.	300,51		300,51	0,00	300,51
	78 Transferencias de capital de familias e inst. sin fines de lucro	3.005,06		3.005,06	0,00	3.005,06
	91 Préstamos recibidos del interior	7.567,65		7.567,65	0,00	7.567,65
Total 2000		21.390,06	0,00	21.390,06	1.002,06	20.388,00
2001	11 Imp. directos sobre el capital	11.881,19		11.881,19	2.104,31	9.776,88
	13 Imp. directos sobre activ. econ.	1.600,88		1.600,88	150,19	1.450,69
	31 Tasas prestación servicios pub.	1.563,21		1.563,21	699,84	863,37
	32 Tasas utilización privativa del dominio pub.	200,14		200,14	59,80	140,34
	76 Transferencias de capital de Entidades Locales	8.293,97		8.293,97	0,00	8.293,97
Total 2001		23.539,39	0,00	23.539,39	3.014,14	20.525,25
2002	11 Imp. directos sobre el capital	8.526,32		8.526,32	1.939,06	6.587,26
	13 Imp. directos sobre activ. econ.	1.537,10		1.537,10	23,92	1.513,18
	31 Tasas prestación servicios pub.	2.083,78		2.083,78	600,46	1.483,32
	32 Tasas utilización privativa del dominio pub.	174,50		174,50	42,07	132,43
	60 Enajenación de terrenos	63.316,63		63.316,63	63.316,63	0,00
Total 2002		75.638,33	0,00	75.638,33	65.922,14	9.716,19
TOTAL		146.028,02	0,00	146.028,02	71.316,04	74.711,98

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS: GASTOS

AÑO	Artículo presupuestario	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2003
		Saldo inicial a 1/1/2003	Rectificac.	Totales		
1997	61 Inversión reposición en infraest. y bienes uso general	440,65	0,00	440,65	0,00	440,65
	63 Inversión reposición asociada al funcion. de los servicios	578,45	0,00	578,45	0,00	578,45
Total 1997		1.019,10	0,00	1.019,10	0,00	1.019,10
1998	46 Transferencias corrientes a Entidades Locales	3.171,54	0,00	3.171,54	2.977,04	194,50
Total 1998		3.171,54	0,00	3.171,54	2.977,04	194,50
1999	21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.094,33	0,00	1.094,33	0,00	1.094,33
	46 Transferencias corrientes a Entidades Locales	367,90	0,00	367,90	367,90	0,00
	48 Transferencias corrientes a familias e inst. sin fines de lucro	480,81	0,00	480,81	480,81	0,00
Total 1999		1.943,04	0,00	1.943,04	848,71	1.094,33
2000	10 Gastos personal. Altos cargos	763,29	0,00	763,29	0,00	763,29
	21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.175,91	0,00	3.175,91	0,00	3.175,91
	60 Inversión nueva en infraest. y bienes uso general	21.591,36	0,00	21.591,36	21.591,36	0,00
Total 2000		25.530,56	0,00	25.530,56	21.591,36	3.939,20
2001	10 Gastos personal. Altos cargos	917,54	0,00	917,54	0,00	917,54
	21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.579,08	0,00	4.579,08	4.579,08	0,00
	60 Inversión nueva en infraest. y bienes uso general	19.711,16	-600,23	19.110,93	2.523,00	16.587,93
	61 Inversión reposición en infraest. y bienes uso general	901,52	0,00	901,52	871,47	30,05
	62 Inversión nueva asociada al funcion. de los servicios	34.272,24	0,00	34.272,24	20.876,44	13.395,80
	76 Transferencias de capital a Entidades Locales	47.955,79	0,00	47.955,79	11.895,06	36.060,73
Total 2001		108.337,33	-600,23	107.737,10	40.745,05	66.992,05
2002	10 Gastos personal. Altos cargos	7.798,20	0,00	7.798,20	3.909,63	3.888,57
	21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.916,11	0,00	9.916,11	9.916,11	0,00
	22 Material, suministros y otros	12.302,65	0,00	12.302,65	12.113,32	189,33
	23 Indemnizaciones por razón serv.	834,18	0,00	834,18	834,18	0,00
	60 Inversión nueva en infraest. y bienes uso general	6.380,00	0,00	6.380,00	6.380,00	0,00
	76 Transferencias de capital a Entidades Locales	69.116,38	-45.075,90	24.040,48	0,00	24.040,48
Total 2002		106.347,52	-45.075,90	61.271,62	33.153,24	28.118,38
TOTAL		246.349,09	-45.676,13	200.672,96	99.315,40	101.357,56

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2003

	IMPORTES		
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	464.024,16		
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	480.883,55		
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)			-16.859,39
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN		0,00	
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN		0,00	
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		0,00	
7. RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES (*)		0,00	
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 - 4 + 5 + 6 + 7)			-16.859,39

(*) SÓLO EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

ESTADO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2003

CONCEPTO	IMPORTES	
1. Cobros		912.600,52
Presupuesto de Ingresos. Pto. corriente	408.460,40	
Presupuesto de Ingresos. Ptos. cerrados	71.316,04	
Reintegros de Presupuesto de Gastos. Pto. corriente		
Operaciones no presupuestarias de Tesorería	432.824,08	
2. Pagos		965.450,36
Presupuesto de Gastos. Pto. corriente	437.168,22	
Presupuesto de Gastos. Ptos. cerrados	99.315,40	
Devoluciones de ingresos presupuestarios	6.437,94	
Operaciones no presupuestarias de Tesorería	422.528,80	
I. FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		-52.849,84
3. Saldo inicial de tesorería		84.131,36
II. SALDO FINAL DE TESORERÍA (I+3)		31.281,52

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2003

	IMPORTES	
1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		139.672,47
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	62.001,70	
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PTOS. CERRADOS	74.711,98	
+ DE OPERACIONES COMERCIALES (*)		
+ DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS		
+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.958,79	
- SALDOS DE DUDOSO COBRO		
- INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		235.222,77
+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	43.715,33	
+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PTOS. CERRADOS	101.357,56	
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		
+ DE OPERACIONES COMERCIALES (*)		
+ DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS		
+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	129.913,84	
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	39.763,96	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO		31.281,52
4. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		-64.268,78
5. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1 - 2 + 3 - 4)		0,00
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3) / (4 + 5)		-64.268,78
		-64.268,78

(*) SÓLO EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS NO ADMINISTRATIVOS

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo Final
		Aumentos	Disminuciones			
1997	7.450,56			7.450,56	71,94	7.378,62
1998	7.825,48			7.825,48	41,36	7.784,12
1999	10.184,20			10.184,20	1.264,40	8.919,80
2000	21.390,06			21.390,06	1.002,06	20.388,00
2001	23.539,39			23.539,39	3.014,14	20.525,25
2002	75.638,33			75.638,33	65.922,14	9.716,19
2003	464.024,16			464.024,16	402.022,46	62.001,70
TOTAL	610.052,18	0,00	0,00	610.052,18	473.338,50	136.713,68

Anexo 10

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Concepto	Saldo Inicial	Rectificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo Final
Pagos duplicados o excesivos			28.841,98	28.841,98	28.969,79	-127,81
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	1.355,26			1.355,26		1.355,26
Deudores por I.V.A.	175,85		2.151,98	2.327,83	1.689,73	638,10
Ingresos de aplicación anticipada	44,02			44,02		44,02
Hacienda Pública I.V.A. soportado			1.049,22	1.049,22		1.049,22
TOTAL	1.575,13	0,00	32.043,18	33.618,31	30.659,52	2.958,79

ACREDORES PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1997	1.019,10			1.019,10	0	1.019,10
1998	3.171,54			3.171,54	2.977,04	194,50
1999	1.943,04			1.943,04	848,71	1.094,33
2000	25.530,56			25.530,56	21.591,36	3.939,20
2001	108.337,33		600,23	107.737,10	40.745,05	66.992,05
2002	106.347,52		45.075,90	61.271,62	33.153,24	28.118,38
2003	480.883,55			480.883,55	437.168,22	43.715,33
TOTAL	727.232,64	0,00	45.676,13	681.556,51	536.483,62	145.072,89

ACREDORES NO PRESUPUESTARIOS

Concepto	Saldo Inicial	Rectificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo Final
I.R.P.F. Retención Trabajo Personal	1.613,57		10.035,88	11.649,45	9.024,82	2.624,63
Cuotas Seg. Social Empleado	480,78		6.797,78	7.278,56	6.683,32	595,24
Hacienda Pública acreedora por I.V.A.			11.092,28	11.092,28	10.621,33	470,95
Acreedores por I.V.A.	660,81		1.387,93	2.048,74	1.700,69	348,05
Fianzas de Ejecución de obras	1.883,29		1.339,58	3.222,87		3.222,87
Depósitos de varios	819,58			819,58		819,58
Depósitos recibidos de otras empresas	6.010,20			6.010,20		6.010,20
Operaciones de tesorería	90.151,82		114.000,00	204.151,82	90.151,81	114.000,01
Hacienda Pública I.V.A. repercutido			2.161,02	2.161,02	338,71	1.822,31
TOTAL	101.620,05	0,00	146.814,47	248.434,52	118.520,68	129.913,84

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2003	2002	PASIVO	2003	2002
INMOVILIZADO	1.964.115,86	1.922.923,87	PATRIMONIO Y RESERVAS	1.679.952,56	1.676.936,39
Inmovilizado Material	1.854.018,24	1.812.826,25	100 Patrimonio	1.679.952,56	1.676.936,39
200 Terrenos y bienes naturales	128.693,75	128.693,75	SUBVENCIONES DE CAPITAL	49.895,30	0,00
202 Construcciones	1.207.594,91	1.199.886,17	14 Subvenciones de capital recibidas	49.895,30	0,00
203 Maquinarias, instalaciones y utillaje	62.719,33	35.819,33	DEUDAS A LARGO PLAZO	185.164,99	185.164,99
205 Mobiliario	30.083,51	30.083,51	160,17 Préstamos recibidos de E. Sector Público	185.164,99	185.164,99
206 Equipos para procesos de información	6.531,04	3.598,94	DEUDAS A CORTO PLAZO	239.942,98	342.729,04
209 Instalaciones complejas especializadas	418.395,70	414.744,55	161 Préstamos a corto plazo	-12.025,60	
Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	110.097,62	110.097,62	400,401 Acreedores por obligaciones reconocidas (1)	145.072,89	246.349,10
221 Infraestructuras y bienes destinadas al uso general	98.077,38	98.077,38	475,477,478,479 Entidades Públicas	5.513,13	2.094,35
228 Patrimonio histórico	12.020,24	12.020,24	462, 463 EP derechos a cobrar rec. otros EP y EP por ing. pdtes liquidar		5.757,80
DEUDORES	139.672,47	150.344,79	50 Ptos.recibidos otr.debt. fuera del sector público	-23.018,15	-10.997,91
430,431 Deudores por derechos reconocidos	136.713,68	146.028,02	51 Otros acreedores no presupuestarios	124.400,71	99.525,70
472,473,474 Entidades Públicas	2.404,48	1.355,26	RESULTADOS	44.159,27	0,00
56 Otros deudores no presupuestarios	554,31	219,87	890 Resultados del ejercicio	44.159,27	0,00
460 DDR recaudación recursos otros Entes Públicos		2.741,64			
CUENTAS FINANCIERAS	71.045,48	107.280,47			
550,555,558 Partidas pendientes de aplicación	39.763,96	23.149,11			
570 Caja	71,35	71,35			
571,572,573 Tesorería	31.210,17	84.060,01			
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	24.281,29	24.281,29			
130 Resultados pendientes de aplicación	24.281,29				
890 Resultado del ejercicio (pérdidas)		24.281,29			
TOTAL ACTIVO	2.199.115,10	2.204.830,42	TOTAL PASIVO	2.199.115,10	2.204.830,42
CUENTAS DE ORDEN			CUENTAS DE ORDEN		
060,062 Valores en depósito	6.985,89	6.985,89	065,067 Valores en depósitos	6.985,89	6.985,89
070,072 De control de recibos y valores. Recaudadores		64.091,76	075,076 De control de recibos y valores. Recaudadores		64.091,76

CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2003

DEBE		HABER	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3 Existencias Iniciales		3 Existencias Finales	
39 Prov. por deprec. de existencias (Dotación del ejerc.)		39 Prov. por deprec. de existencias (Dotación del ejerc. anterior)	
60 Compras		70 Ventas	83.126,89
61 Gastos de Personal	185.064,77	71 Renta de la propiedad y de la empresa	4.407,95
62 Gastos financieros	8.412,51	72 Tributos ligados a la producción y la importación	141.833,18
63 Tributos	2.311,89	73 Impuestos corrientes sobre la renta y patrimonio	29.542,20
64 Trabajos, suministros y servicios exteriores	184.764,89	75 Subvenciones de explotación	
65 Prestaciones sociales		76 Transferencias corrientes	151.476,01
66 Subvenciones de explotación		77 Impuestos sobre el capital	
67 Transferencias corrientes	35.091,66	78 Otros ingresos	3.742,63
68 Transferencias de capital	0,00	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	
800 Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor)	0,00	800 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Deudor)	1.516,86
TOTAL	415.645,72	TOTAL	415.645,72

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2003

DEBE		HABER	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)	1.516,86	80 Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor)	
82 Resultados extraordinarios (Saldo deudor)		82 Resultados extraordinarios (Saldo acreedor)	
83 Resultados de la cartera de valores (Saldo deudor)		83 Resultados de la cartera de valores (Saldo acreedor)	
84 Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (saldo deudor)		84 Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (saldo acreedor)	45.676,13
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	44.159,27	89 Pérdida neta total (Saldo deudor)	0,00
TOTAL	45.676,13	TOTAL	45.676,13

Anexo 16

INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

Índice de modificaciones presupuestarias (%)	0,00
Grado de ejecución de ingresos (%)	85,10
Grado de ejecución de gastos (%)	97,30
Grado de realización de los cobros (%)	86,64
Grado de realización de los pagos (%)	90,91
Ingresos por habitante (€/hab.)	449,64
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	250,25
Indicador de transferencias recibidas (%)	43,40
Gastos por habitante (€/hab.)	465,97
Índice de inversión (%)	12,50
Indicador de resultado presupuestario ajustado (%)	-3,51
Ahorro neto (%)	-1,61
Carga financiera global (%)	7,84
Carga financiera por habitante (€/hab.)	31,45

INDICADORES FINANCIEROS

Liquidez (%)	87,82
Disponibilidad o Tesorería (%)	29,61
Endeudamiento general (%)	19,33
Endeudamiento explícito por hab. (€/hab.)	157,12

DEFINICIÓN DE INDICADORES:

1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS:

- 1) *Índice de modificaciones presupuestarias:* porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

$\frac{\text{Modificaciones del Presupuesto}}{\text{Presupuesto Inicial}} \times 100$

- 2) *Grado de ejecución de ingresos:* porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

$\frac{\text{Total Derechos reconocidos netos}}{\text{Presupuesto definitivo de Ingresos}} \times 100$
--

- 3) *Grado de ejecución de gastos:* porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

$\frac{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Presupuesto definitivo de Gastos}} \times 100$
--

- 4) *Grado de realización de los cobros:* porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Total Derechos reconocidos netos}} \times 100$
--

- 5) *Grado de realización de los pagos:* porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

$\frac{\text{Pagos líquidos}}{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}} \times 100$
--

- 6) **Ingresos por habitante:** determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total Derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

- 7) **Ingresos tributarios por habitante:** determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal.

Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3
Nº de habitantes

- 8) **Gastos por habitante:** determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

Total Obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

- 9) **Indicador de transferencias recibidas:** porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7	x 100
Total Derechos reconocidos netos	

- 10) **Índice de inversión:** porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7	x 100
Total Obligaciones reconocidas netas	

- 11) **Carga financiera global:** porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5	

- 12) **Carga financiera por habitante:** determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9
Nº de habitantes

- 13) *Ahorro neto*: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera.

$\frac{\text{Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1-4 y 9}}{\text{Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5}} \times 100$

- 14) *Indicador de resultado presupuestario ajustado*: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad.

$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}} \times 100$

2.- INDICADORES FINANCIEROS:

- 15) *Liquidez*: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.

$\frac{\text{Deudores + Cuentas Financieras - Saldos dudoso cobro}}{\text{Deudas a corto plazo}} \times 100$
--

- 16) *Disponibilidad o Tesorería*: porcentaje que representan las cuentas financieras sobre las deudas a corto plazo.

$\frac{\text{Cuentas Financieras}}{\text{Deudas a corto plazo}} \times 100$

- 17) *Endeudamiento general*: porcentaje del pasivo exigible respecto al pasivo total.

$\frac{(\text{Deudas a corto plazo} + \text{Deudas a largo plazo})}{\text{Pasivo total}} \times 100$
--

- 18) *Endeudamiento explícito por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la Entidad.

$\frac{\text{Saldo Cuentas 15, 16, 17, 50}}{\text{Número de habitantes}}$
